

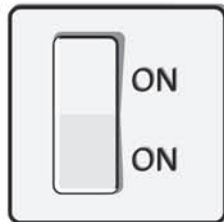
Foment

del Treball Nacional



2007/3 · nº 2.118

El cambio en la gestión de los aeropuertos españoles no admite dilación	Por una gestión eficiente de las inversiones públicas
Las nuevas perspectivas financieras UE 2007-2013: Retos y prioridades	Contribución al borrador catalán de suelos
contaminados: límites de la prestación de remediación	Acción social y colaboración en un mundo cambiante
La Propiedad, la moral y la política (1ª parte)	Adaptarse a la Ley Orgánica de Protección de Datos



Tu red de área local y tus equipos informáticos nunca estarán off.



respuestaempresarios.com

_reivindica lo simple

Reivindica **Mantenimiento LAN + PC.**

Un único proveedor que te soluciona los problemas de tus ordenadores y de tu red de área local, aunque los hayas contratado con otro proveedor. Todo por una cuota al mes. Así de fácil.

INFÓRMATE EN EL **900 10 10 10**, EN TIENDAS TELEFÓNICA O EN TU DISTRIBUIDOR MÁS CERCANO.

Previa auditoría del equipamiento ya instalado. Consulte condiciones de la auditoría, cobertura, comercialización y requisitos técnicos de los servicios ofertados.



www.respuestaempresarios.com

El cambio en la gestión de los aeropuertos españoles no admite dilación GTI-4	5
Por una gestión eficiente de las inversiones públicas Rafael Romero Fernández	8
Las nuevas perspectivas financieras UE 2007-2013: Retos y prioridades David Tornos	13
Contribución al borrador catalán de suelos contaminados: límites de la prestación de remediación Juan Antonio Loste Madoz	18
Acción social y colaboración en un mundo cambiante Mercedes Pizarro Santos	24
La Propiedad, la moral y la política (1ª parte) Manuel Joaquim Monteiro de Barros	29
Adaptarse a la Ley Orgánica de Protección de Datos Martí Manent y Eric Gracia	34

La evolución de la economía es positiva: los últimos datos apuntan a un crecimiento del PIB español en el segundo trimestre del año de entre el 3,9% y el 4%, mientras que en Catalunya el incremento del PIB registrado de abril a junio ha sido del 3,9%. Además estos crecimientos se dan en un contexto de mantenimiento del ritmo de generación de empleo. Pero persisten datos que deben de observarse con preocupación razonable y que muestran una pérdida de competitividad exterior, tales como el persistente diferencial de precios con el resto de países de la Unión Europea, el elevado déficit exterior –a pesar de suavizar su aportación negativa al PIB–, y una dependencia energética que también tiene su reflejo en las cuentas exteriores.

Por otra parte, Europa muestra ya su recuperación, en una etapa en la que se aplicarán las nuevas perspectivas financieras de la Unión Europea (UE) y su consiguiente reflejo en la economía catalana y española. En el marco presupuestario de la UE previsto para los próximos años, España pasará de ser receptor neto de fondos (más de 90.000 millones de euros desde la adhesión) a ser contribuyente neto en 2013, lo que supone que España perderá de más del 40% de los Fondos Estructurales y de Cohesión. Dicha reducción de fondos, especialmente en infraestructuras, no debería perjudicar a la reducción del déficit histórico que padece Catalunya en este ámbito. Pero no es únicamente destinar mayores fondos a las inversiones en infraestructuras, sino que se debe mejorar la gestión de las mismas y hacerlas más sensibles al territorio. Por ello desde el mundo empresarial se ha reclamado una gestión más descentralizada del aeropuerto de Barcelona, que conecte mejor Cataluña con el mundo, con conexiones que faciliten la comunicación con otras áreas (Asia, América Latina,...) y que ayuden a impulsar la competitividad de la economía catalana y también la española, en un escenario marcado por la globalización.

En la revista de Fomento se ha querido reflejar esta necesidad de mejora de la gestión de las infraestructuras con la publicación de algunos textos que reflexionan sobre esta cuestión. En el presente número también se ha querido analizar otros temas, como son el borrador del Decreto de Ley sobre Suelos Contaminantes que impulsa la Generalitat y su incidencia en la actividad empresarial de Catalunya; las novedades que presenta la Ley de Protección de Datos, y la acción social como elemento de gestión empresarial, entre otros. ■

Directora:
Mónica Clivillé Plantada

Redacción, Administración y Publicidad:
Vía Laietana, 32-34
Tel. 93 484 12 00
Fax 93 484 12 30

Depósito legal:
B-3075-1958-ISSN:02012-0607

Impresión, diseño y maquetación:
Artyplan

FOMENTO no comparte necesariamente las opiniones expresadas en los artículos a no ser que vayan avaladas por los órganos de gobierno de Fomento

Precio de suscripción anual: 30 €

“Ignoramos nuestra verdadera estatura hasta que nos ponemos en pie”

Emily Dickinson



Sea cual sea el tamaño de su empresa, Meta4 crece con ella.

Únase al compromiso de Meta4 con sus clientes. Soluciones de RR.HH. ajustadas al tamaño y las necesidades de cada empresa.

Plan
“Renove”

AHORA es el momento de evolucionar de la mano de un especialista en RR.HH.

Se lo ponemos fácil.
VALORAMOS SU INVERSIÓN.

Para más información visite:
www.meta4.es/renove
O llame al:
902 157 617

meta4!

Human is Capital!

El cambio en la gestión de los aeropuertos españoles no admite dilación

En este número de la revista hemos querido publicar el comunicado conjunto de los integrantes del Grupo de Trabajo de Infraestructuras, el GTI-4, sobre la necesidad de un cambio de gestión de los aeropuertos, y que se envió a los medios el pasado 9 de julio. El documento plasma, de manera argumentada, la opinión mayoritaria del tejido empresarial de Catalunya sobre la materia, y expone las líneas de trabajo que, a su juicio, deberían seguirse para conseguir unas infraestructuras aeroportuarias eficaces y que contribuyan al impulso de la competitividad de la economía.

Salvo excepciones muy escasas o, en el caso de los países nórdicos, justificadas por las obligadas garantías de accesibilidad dadas sus condiciones geográficas y climáticas extremas, en toda Europa funcionan desde hace años diferentes modelos de gestión aeroportuaria descentralizada.

Incluso Francia, probablemente el estado con más fuerte sentido centralista, tiene un modelo de gestión global no centralizado. En efecto, la mayoría de aeropuertos franceses tiene delegada la gestión en asociaciones de las Cámaras de Comercio y autoridades locales.

En Ámsterdam, Atenas, Berlín, Birmingham, Bolonia, Bruselas, Colonia-Bonn, Copenhague, Düsseldorf, Edinburgo, Frankfurt, Gatwick, Glasgow, Ginebra, Lieja, Londres-Heathrow, Londres-Luton, Manchester, Milán, Munich, Nápoles, Palermo, París, Roma, Rotterdam, Stansted, Turín, Venecia o Viena, por señalar sólo los principales entre otros muchos, la gestión está descentralizada bajo diversas formas, incluida la privatización.

No puede siquiera discutirse la seriedad, modernidad, competitividad, potencia política, cohesión nacional y fortaleza económica y social de esos países. Sólo hay que dar un vis-

tazo a cualquier ranking europeo de cualquier tipo para constatar, lamentablemente, que casi todos ellos están por delante de España.

El hecho que AENA gestione en solitario, bajo concesión como empresa privada, un buen número de aeropuertos en otros países o que figure como accionista junto a empresas privadas españolas que los gestionan, es lacerante por contradictorio. Alguien debería explicar de manera convincente por qué alguna de esas buenas fórmulas de las que se beneficia AENA para gestionar fuera, evidentemente como negocio y sin poner en riesgo ninguna cohesión política o nacional, no lo es para implantarla en nuestro propio país.

Ante la falta de respuestas concretas por parte del Gobierno, adelantamos aquí los ejes de una propuesta sólida, posibilista y pragmática que enuncia esquemáticamente los principios básicos de orden competencial, administrativo y de gestión a partir de los que, de haber el consenso necesario, desarrollar un modelo completo equiparable al de los países de nuestro entorno, incorporando en nuestro caso una fuerte lógica de Estado:

1. El modelo deberá ser susceptible de aplicación general en toda España, al ritmo que las circunstancias aconsejen en cada caso.



**Grup de Treball
d'Infraestructures
GTI-4**

Cambrà de Comerç, Indústria
i Navegació de Barcelona
Cercle d'Economia
Foment del Treball Nacional
RACC

2. La titularidad patrimonial permanecerá en el ámbito de la Administración Central del Estado como, asimismo, las competencias de navegación aérea, seguridad y otros principios reguladores del transporte aéreo.
3. Al igual que en los países de nuestro entorno, la gestión de *slots* tendrá una regulación específica al ser elemento esencial de la competitividad de los aeropuertos. Dicha regulación deberá garantizar la coherencia del conjunto del sistema.
4. Se creará un fondo de cooperación para contribuir a la financiación de aeropuertos deficitarios previa recalificación de los aeropuertos teniendo en cuenta, entre otros factores, su sostenibilidad económica propia.
5. Los aeropuertos estarán gestionados por entidades autónomas con personalidad propia bajo forma jurídica a determinar, que actuarán en régimen de concesión directa y onerosa por parte de la Administración Central del Estado, mediante canon fijado de forma transparente y atendiendo a criterios de mejora del servicio.
6. La estructura de dichas entidades de gestión se concretará en el momento adecuado, dentro del proceso de definición detallada del modelo pero teniendo en cuenta que, fuere cual fuere su composición accionarial, serán necesarias mayorías reforzadas para los temas clave como la aprobación de planes estratégicos, planes de actuación y presupuestos ordinarios y de inversión, así como sus respectivos mecanismos de financiación. De este modo se evitará la imposición no deseada de unas partes a otras forzando el necesario y deseable consenso.
7. Las entidades gestoras estarán dirigidas por un consejo de administración profesionalizado, sin participación política.
8. Las entidades gestoras tendrán patrimonio y cuenta de explotación propios. Se tendrá que respetar, en todo caso y como se ha dicho, la titularidad pública de los terrenos y de las infraestructuras asociadas a los servicios aeroportuarios.
9. En el marco de la normativa general española y europea, las entidades gestoras tendrán capacidad para, de acuerdo con las prioridades que determine la entidad gestora como misión del aeropuerto, diseñar y aplicar la política comercial, la gestión de *slots* en el marco general referido en el apartado 3, la política de inversiones, de endeudamiento y las alianzas estratégicas con otros operadores. Las entidades gestoras recaudarán las tasas aeronáuticas.
10. Las entidades gestoras otorgarán en régimen de concesión la gestión de servicios e infraestructuras específicas como, por ejemplo, los servicios en tierra, la gestión de terminales de carga, las concesiones comerciales, los hangares de mantenimiento, los aparcamientos, los hoteles y los centros de convenciones, etc. Se replanteará la función de CLASA como gestora del centro de carga aérea.
11. El Estado, a través de los organismos competentes, desarrollará los servicios de ayuda en la navegación y control del espacio aéreo, ordenación del tráfico aéreo y aduanas, correos, policía, seguridad exterior, etc.
12. Las entidades gestoras estarán abiertas a la cooperación con otras entidades análogas. Esta propuesta es sólo un guión que debe ser desarrollado en profundidad y que es mejorable, sin duda. Como todo.
Desde el mundo económico y social, representado en el acto del IESE por cientos de empresas y entidades académicas y sociales muy diversas, no se plantea una reivindicación política sino una exigencia de gestión eficiente y moderna de esta parte sustancial de unas infraestructuras vitales y de referencia en una economía globalizada. Y no para Barcelona o Catalunya, sino para toda España. Hasta ahora, ha habido al respecto algunas buenas palabras pero poco más. Y el crédito a las buenas palabras se ha agotado. Ante temas tan complejos, y nadie dice éste sea fácil, no valen los enroques y el dar largas. Atrasar la solución de ne-

Infraestructuras

cesidades evidentes sólo acarreará perjuicios para el país y, políticamente, perjuicios para quien la obstaculice. No hay tiempo que perder en un tema tan crítico.

Se impone, pues, ponerse a trabajar de inmediato y con espíritu constructivo y

abierto, porque es un deber hablar con quienes han ofrecido y siguen ofreciendo diálogo, cooperación, compromiso, sentido y responsabilidad de Estado y un marco sereno para hacerlo.

El Gobierno tiene la palabra. ■



Generalitat de Catalunya
Consorti per a la Formació
Continua de Catalunya

Formació contínua

Setembre 2007

Presencial

CP20070006

UNIÓ EUROPEA

Fons Social Europeu



Àrea	Hores	Alum	Denominació	Dates	Horari	Dies
Informàtica	60	15	Internet, disseny de pàgines web	13/09/07-06/11/07	18-22	M,J
	60	15	Ofimàtica	18/09/07-08/11/07	18-22	M,J
	30	15	Processador de texts: Word	13/09/07-16/10/07	18-21	M,J
	30	15	Fulls de càlcul: Excel	18/10/07-22/11/07	18-21	M,J
	40	15	Bases de dades: Access	17/09/07-19/10/07	18:30-21:30	L,X,V
	30	15	Presentacions: Power Point	22/10/07-14/11/07	18:30-21:30	L,X,V
	60	15	Acces Avançat	17/09/07-07/11/07	18:30-21:30	L,X,V
	60	15	Adobe Photoshop	13/09/07-06/11/07	18-22	M,J
	60	15	Disseny gràfic	17/09/07-07/11/07	18:30-21:30	L,X,V
	60	15	Adobe Flash	12/09/07-31/10/07	18:30-21:30	L,X,V
	60	15	Disseny de pàgines web amb Dreamweaver	18/09/07-08/11/07	18-22	M,J
	60	15	Internet i Outlook	12/09/07-31/10/07	18:30-21:30	L,X,V
	60	15	Autocad 2D/3D	20/09/07-13/11/07	18-22	M,J
	60	15	Programació orientada a objectes amb Java	12/09/07-31/10/07	18:30-21:30	L,X,V
	60	15	Llenguatge SQL i PLSQL en les Bases de Dades Relacionals	13/09/07-06/11/07	18-22	M,J
	Econòmica - financiera	90	18	Comptabilitat general	12/09/07-26/11/07	18:30-21:30
60		18	Comptabilitat general bàsica	13/09/07-06/11/07	18-22	M,J
60		22	Comptabilitat avançada	13/09/07-06/11/07	18-22	M,J
90		15	Comptabilitat informatitzada	12/09/07-26/11/07	18:30-21:30	L,X,V
90		18	Gestió comptable, fiscal i financera	12/09/07-26/11/07	18:30-21:30	L,X,V
60		18	Finances per a no Financers	18/09/07-08/11/07	18-22	M,J
90		18	Sistema fiscal-impostos	12/09/07-26/11/07	18:30-21:30	L,X,V
90		18	Marketing estratègic	17/09/07-30/11/07	18:30-21:30	L,X,V
Recursos humans	90	18	Gestió de recursos humans	17/09/07-30/11/07	18:30-21:30	L,X,V
	60	18	Desenvolupament d'habilitats directives	19/09/07-09/11/07	18:30-21:30	L,X,V
	60	18	Direcció i conducció d'equips de treball	19/09/07-09/11/07	18:30-21:30	L,X,V
	60	15	Nòmimes i seguretat social I	13/09/07-06/11/07	18-22	M,J
	60	15	Nòmimes i seguretat social II	19/09/07-09/11/07	18:30-21:30	L,X,V
	60	18	Intel·ligència emocional	19/09/07-09/11/07	18:30-21:30	L,X,V
	60	18	Desenvolupament personal	19/09/07-09/11/07	18:30-21:30	L,X,V
	90	18	Relacions laborals i seguretat social	17/09/07-30/11/07	18:30-21:30	L,X,V
	40	15	El coaching en la funció directiva	18/09/07-18/10/07	18-22	M,J
	60	18	Saber negociar. L'art o l'habilitat.	18/09/07-08/11/07	18-22	M,J
	60	18	Com parlar en públic	20/09/07-13/11/07	18-22	M,J
	60	18	Lideratge personal	17/10/07-03/12/07	18:30-21:30	L,X,V
	60	18	Formador de Formadors	18/09/07-08/11/07	18-22	M,J
	40	16	Habilitats per l'entorn laboral internacional	23/10/07-27/11/07	18-22	M,J
Altres àrees	30	15	Gestió de la innovació a l'empresa	19/09/07-15/10/07	18:30-21:30	L,X,V
	50	18	Prevenió de Riscos Laborals	20/09/07-06/11/07	18-22	M,J
	60	18	Tècnic de gestió ambiental	12/09/07-31/10/07	18:30-21:30	L,X,V
	60	18	Qualitat total	18/09/07-08/11/07	18-22	M,J
	60	15	Atenció a la gent gran	20/09/07-13/11/07	18-22	M,J
	300	25	Prevenió de Riscos Laborals. Especialitat Seguretat	14/09/07-01/02/08	17-21	v
	250	25	Prevenió de Riscos Laborals. Especialitat Ergonomia	14/09/07-01/02/08	17-21	v
250	25	Prevenió de Riscos Laborals. Especialitat Higiene	14/09/07-01/02/08	17-21	v	
Idiomes	60	15	Anglès inicial 1A	17/09/07-07/11/07	18:30-21:30	L,X,V
	60	15	Anglès inicial 1B	18/09/07-08/11/07	18-22	M,J
	60	15	Anglès inicial 2A	19/09/07-09/11/07	18:30-21:30	L,X,V
	60	15	Anglès inicial 2B	19/09/07-09/11/07	18:30-21:30	L,X,V
	60	15	Anglès mig 3A	18/09/07-08/11/07	18-22	M,J
	60	15	Anglès mig 3B	18/09/07-08/11/07	18-22	M,J
	60	15	Anglès mig 4A	19/09/07-09/11/07	18:30-21:30	L,X,V
	60	15	Anglès mig 4B	18/09/07-08/11/07	18-22	M,J
	60	15	Anglès avançat 5A	18/09/07-08/11/07	18-22	M,J
	60	15	Anglès avançat 5B	18/09/07-08/11/07	18-22	M,J
	60	15	Anglès avançat 6A	19/09/07-09/11/07	18:30-21:30	L,X,V
	60	15	Anglès avançat 6B	19/09/07-09/11/07	18:30-21:30	L,X,V
	60	15	Alemany inicial 1A	25/09/07-15/11/07	18-22	M,J
	60	15	Alemany inicial 1B	26/09/07-14/11/07	18:30-21:30	L,X,V
	60	15	Alemany inicial 2A	20/09/07-13/11/07	18-22	M,J
	60	15	Alemany inicial 2B	20/09/07-13/11/07	18-22	M,J
	60	15	Francès inicial 1A	25/09/07-15/11/07	18-22	M,J
	60	15	Francès inicial 1B	26/09/07-14/11/07	18:30-21:30	L,X,V

Información e inscripciones:

Foment del Treball Nacional

Via Laietana, 32 entresuelo. Barcelona

Tel: 93.484.12.32/ 902.521.232

formacio@foment.com

www.foment.com



Rafael Romero
 Presidente
 Foment-Infraestructures

Por una gestión eficiente de las inversiones públicas

Las infraestructuras son uno de los elementos clave para la buena evolución de una economía. Deben gestionarse correctamente y de manera eficiente, además de invertir en ellas, para poder extraer de ellas todo el jugo necesario para contribuir a la mejora de la competitividad. Este es el argumento principal que usa el autor para desarrollar una reflexión sobre el estado actual de las infraestructuras en España –especialmente en Catalunya– y la necesidad de ser más exigentes en la mejora de la gestión, y por ende de las inversiones públicas.

España ha hecho un gran esfuerzo, cuantitativo, estos últimos años, en el terreno de las infraestructuras de transporte, con la ayuda inestimable de los fondos europeos. En densidad de red conjunta de autopistas, carreteras y ferrocarriles ocupamos un digno octavo lugar entre los países de la Unión Europea de los 15.

Entre 1992 y 2000, la dotación de capital fijo público neto ha aumentado en España un 34% y en Cataluña un 35%. Si la dotación de capital fijo público de cada Comunidad Autónoma la ponemos en relación con su PIB y su población, vemos que Aragón es la que obtiene un mejor resultado, un índice de 133 tomando como base 100 el índice de España. Cataluña obtiene un índice de 80, por delante tan sólo de Madrid (75), y Baleares (71). Pero si comparamos Madrid y Barcelona, el índice de ésta es más bajo aún (68). El déficit de infraestructuras es un problema compartido por las dos grandes capitales económicas españolas.

En España hemos mejorado nuestra dotación de capital fijo, pero queda aún un largo camino por recorrer. Y, además, ya va siendo hora de que nos fijemos en los aspectos cualitativos de la inversión pública. Las inversiones en infraestructuras en Cataluña en 2006 supusieron el 2,4% del PIB de ese año, 4.700 millones de euros. Mejorar un 10% la gestión de esa cifra supondría disponer de 470 millones adicionales para construir más

escuelas, más centros de salud, más kilómetros de carretera, o para mantener adecuadamente las que ya tenemos. Debemos ser exigentes con la mejora de la gestión de las inversiones públicas.

RED DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE EN LA UE-15

En la tabla 1 (página siguiente) se facilita una visión sintética de las redes de Infraestructura de Transportes de los países de la Europa de los 15. Cada kilómetro de carretera, autopista o de línea ferroviaria se ha puesto en relación con la superficie y la población de cada país. El indicador sintético de densidad (red / 1.000 habitantes / 1.000 Km²) se ha obtenido calculando la media geométrica de cada uno de ellos. A partir de este indicador sintético, se ha elaborado un índice tomando como base igual a 100 el valor de los países de la zona euro. Finalmente, hemos calculado un Indicador Sintético Conjunto mediante la simple media aritmética de los tres índices sintéticos, los correspondientes a los tres tipos de infraestructura considerados: autopistas, carreteras y líneas ferroviarias.

Los índices de España para las autopistas y las carreteras superan en más de un 20% el nivel de los países de la zona euro y, en cambio, el índice de líneas ferroviarias es un 30% inferior. Pero si tomamos la media aritmética de los tres índices, aún siendo

conscientes de lo grosero de su construcción, el índice conjunto se sitúa un 5% superior al nivel medio de los 12 países de la zona euro.

DOTACIÓN DE CAPITAL FIJO PÚBLICO EN ESPAÑA

El Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (IVIE), con la colaboración de la Fundación BBVA, viene realizando unos meritorios trabajos de evaluación de la dotación (stock) de capital de la economía española. Para este texto hemos tomado los datos

de la distribución territorial del capital fijo público neto en el año 2000.

Como hemos hecho para comparar las redes de Infraestructuras de Transporte en Europa, hemos construido unos indicadores de dotación de capital fijo público poniendo en relación el stock de cada Comunidad Autónoma con su

Un equipo integrado permite procesos integrados que nos llevan a mejorar la productividad, es decir, a construir obras de mayor durabilidad, calidad, confort de utilización, menor mantenimiento y, todo ello, sin que deba repercutir en unos mayores costes

Red de infraestructuras de transporte. Europa 2000

	densidad red (Km / 1000 Km ²)			m red x 1000 hab		
	Autopistas	Carreteras	FFCC	Autopistas	Carreteras	FFCC
UE zona euro -12*	18	1.300	48	147	10.464	388
1 Bélgica y Luxemburgo	53	4.389	112	151	12.526	320
2 Austria	19	1.563	68	199	16.368	712
3 Francia	18	1.761	53	161	15.779	475
4 Países Bajos	56	3.013	68	119	6.414	145
5 Alemania	33	614	100	143	2.666	434
6 Italia	21	2.145	54	111	11.349	286
7 España	18	1.289	27	226	16.161	339
8 Irlanda	1	1.322	27	18	24.423	499
9 Portugal	16	765	31	144	6.875	279
10 Finlandia	2	230	17	118	13.530	1.000
11 Grecia	5	879	18	60	10.596	217
1 Dinamarca	22	1.642	48	175	13.032	381
2 Reino Unido	15	1.504	70	61	6.139	286
3 Suecia	3	465	22	150	23.250	1.100
4 Noruega	2	280	13	143	20.000	929

	Indicador Sintético red / 1000 hab / 1000 km ²			Indice Indicador Sintético			Indicador Sintético Conjunto
	Autopistas	Carreteras	FFCC	Autopistas	Carreteras	FFCC	
UE zona euro -12*	52	3.688	137	100	100	100	100
1 Bélgica y Luxemburgo	90	7.415	189	172	201	139	171
2 Austria	61	5.058	220	118	137	161	139
3 Francia	54	5.271	159	104	143	116	121
4 Países Bajos	82	4.396	99	157	119	73	116
5 Alemania	69	1.279	208	132	35	153	107
6 Italia	48	4.934	124	93	134	91	106
7 España	64	4.564	96	123	124	70	105
8 Irlanda	4	5.682	116	8	154	85	82
9 Portugal	48	2.293	93	92	62	68	74
10 Finlandia	15	1.764	130	30	48	95	58
11 Grecia	17	3.052	62	33	83	46	54
1 Dinamarca	62	4.626	135	119	125	99	115
2 Reino Unido	30	3.039	141	58	82	104	81
3 Suecia	21	3.288	156	41	89	114	81
4 Noruega	17	2.366	110	33	64	80	59

UE zona euro*: Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos y Portugal.

PIB y su población y un indicador sintético que engloba ambos.

En el año 2000, dando valor 100 al indicador sintético español, Aragón es la comuni-

Las inversiones en infraestructuras en Cataluña en 2006 supusieron el 2,4% del PIB, 4.700 millones de euros. Mejorar un 10% la gestión de esa cifra supondría disponer de 470 millones adicionales para construir más escuelas, más centros de salud, más kilómetros de carretera, o para mantener adecuadamente las que ya tenemos

dad con un valor más elevado (133) mientras que Cataluña se sitúa en el tercer valor más bajo (80) superando tan sólo a Madrid (75) y Baleares (71). También hemos calculado el indicador sintético de la provincia de Barcelona (68) que es inferior al de la pro-

vincia-comunidad de Madrid y Baleares.

El estrangulamiento del potencial de crecimiento de la economía de las 2 grandes capitales económicas españolas, a causa de una insuficiente dotación de infraestructuras, queda patente.

INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS EN CATALUÑA

En Cataluña se invirtieron en obras públicas en 2006 un total de 8.200 millones de euros (1,4 billones de pesetas), cifra equivalente al 4,2% del P.I.B. de ese año. De esa cifra, la inversión en Infraestructuras fue de 4.700 millones de euros (un 2,4% del PIB catalán, casi 800.000 millones de pesetas). Un 30% de esas inversiones las realizó la Administración Central (1.400 millones de euros, equivalentes al 1,1% del PIB de Cataluña) y el 70% restante la Generalidad y las Corporaciones Locales catalanas (3.300 millones de euros, equivalentes al 3,2% del PIB catalán). Se puede opinar que esta cifra es insuficiente dado el déficit acumulado, pero no se puede obviar su magnitud.

Cualquier actividad económica puede mejorar su eficiencia. Supongamos que mejorase en un 10% la eficiencia de la inversión pública de las administraciones catalanas. Este 10% de mejora liberaría 330 millones de euros o,

Tabla 2

Índice sintético de stock de capital público. 2000		
en relación al PIB y población de cada territorio		
1	Aragón	133,1
2	Navarra	133,0
3	Castilla La Mancha	131,7
4	Extremadura	123,7
5	La Rioja	122,9
6	Asturias	122,5
7	Cantabria	119,3
8	Pais Vasco	115,0
9	Castilla - León	113,2
10	Galicia	102,8
	España	100,0
11	Canarias	94,5
12	Andalucía	89,0
13	Com. Valenciana	87,4
14	Murcia	82,2
15	Cataluña	80,1
16	Madrid	75,0
17	Baleares	71,4
	Barcelona	68,3

lo que es lo mismo, permitiría hacer más de 100 escuelas más al año, o más de 100 centros de salud al año... y así, multitud de ejemplos. No sólo debemos pedir que se invierta más, debemos conseguir que se invierta mejor.

MEJORA DE LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN

Sin dejar de abogar por el esfuerzo cuantitativo, deberíamos ser más exigentes también en los aspectos cualitativos, sobre todo en el horizonte de desaparición de los fondos europeos que han hecho posible aquél esfuerzo cuantitativo. En otras palabras, deberíamos estar más atentos a la eficiencia en la gestión de las inversiones públicas.

La eficiencia en este ámbito requiere de una serie de condiciones que deben darse, todas ellas, simultáneamente. Son las siguientes:

Planificación. Una infraestructura debe dar servicio a la estructura económica de un territorio durante un plazo de tiempo prolongado. La decisión no debe ser fruto de urgencias electorales o intereses partidistas. Por ello, es condición necesaria para la eficiencia en la gestión que las inversiones en infraestructuras se planifiquen en un horizonte prolongado (15 - 20 años) intentando avanzarse a las necesidades futuras.

Priorización. Las necesidades siempre superan los recursos disponibles. La construcción de una nueva infraestructura siempre supone unos costes y unos beneficios. La priorización salva la dicotomía entre necesidades y recursos orientando las inversiones hacia aquéllas que optimizan el binomio coste-beneficio.

Programación. Una vez priorizadas las inversiones del plan, hay que decidir en qué momento se van a ejecutar a fin de evitar bruscas oscilaciones en el sector de la construcción. Por ello es necesario programar en un horizonte de 3-4 años las inversiones a realizar, haciendo pública a comienzos del ejercicio la relación de contratos a adjudicar para que, de esta forma, las empresas constructoras puedan programar, a su vez, su tarea de estudio de proyecto, preparación de ofertas y capacidad productiva.

Opciones de financiación. El sector público debe decidir si la infraestructura la financiará con recursos públicos y uso gratuito o, por el contrario, la financiará con recursos privados de manera que el usuario de la infraestructura sea el que la pague.

Definición exhaustiva del proyecto. La predictibilidad del precio y el plazo de ejecución de las obras dependen de la calidad del proyecto. Evitar desviaciones del presupuesto inicial y la entrada en funcionamiento en el plazo previsto, dependen de la definición exhaustiva del proyecto. Y para conseguirla, es necesario que el plazo para su elaboración y el precio que se pague sean los adecuados. Un proyecto poco definido y de mala calidad genera además otros sobrecostes, derivados de la no disponibilidad de la infraestructura.

Adjudicación equilibrada de las obras. Adjudicar las obras de infraestructura al precio más bajo es una mala política. Lo barato a la larga sale más caro. Ejemplos de ineficiencia en la adjudicación de obras son demasiado frecuentes.

Impulso de la innovación tecnológica.

La mejora de la tecnología y la innovación se producen cuando el promotor de la obra asume este objetivo con convencimiento. La innovación tecnológica,

en métodos y procedimientos, requiere el compromiso del promotor, el profesional que elabora el proyecto, el constructor y el fabricante de los materiales a utilizar. Un equipo integrado permite procesos integrados que nos llevan a mejorar la productividad, es decir, a construir obras de mayor durabilidad, calidad, confort de utilización, menor mantenimiento y, todo ello, sin que deba repercutir en unos mayores costes.

Asegurar el mantenimiento. Cualquier activo requiere un adecuado mantenimiento para conservar sus condiciones de utilización. Quizás sea más gratificante inaugurar una nueva escuela que gastar en el mantenimiento adecuado de las que ya tenemos, pero desde criterios de eficiencia es más importante mantener que inaugurar, si las nuevas obras se hacen a costa del mantenimiento.

SEAMOS EXIGENTES CON LA GESTIÓN

Supongamos que usted, o yo, o el vecino, decidimos comprar un sofá para el salón de casa y, cuando nos lo traen a casa, comprobamos que es demasiado grande y no nos cabe. Si hubiéramos tomado las medidas del espacio en donde lo queríamos colocar, hubiéramos evitado un gasto ineficiente. Y en un sofá nos podemos gastar 1.000 o 2.000 euros. Pero si nos equivocamos en un gasto anual de casi 2 mi-

Una infraestructura debe dar servicio a la estructura económica de un territorio durante un plazo de tiempo prolongado; la decisión no debe ser fruto de urgencias electorales o intereses partidistas

llones de euros, el error nos cuesta mucho más caro. Esto es lo que nos ha pasado, a usted, a mí, a todos los catalanes, con la construcción de la comarja de los mossos d'esquadra de la Plaza España. Cuando se iban a empezar las obras, en mayo de 2006, se encontraron

con una estación transformadora de Fecsa-Endesa. Se tuvo que tramitar su desplazamiento y las obras no han empezado hasta mediados de abril de 2007. ¿Cuánto nos ha costado esta imprevisión?

Y éste es un ejemplo de los muchos que podríamos citar. Por nuestro interés como ciudadanos, por nuestro interés como país, seamos exigentes con la gestión de las inversiones públicas. ■

El déficit de infraestructuras es un problema compartido por las dos grandes capitales económicas españolas: Madrid y Barcelona

www.foment.com

Una forma ágil, flexible y eficaz de conocernos y comunicarnos

Foment
del Treball Nacional

WebSite

En www.foment.com ponemos a su disposición la mejor oferta de servicios para su empresa / asociación, con la seguridad que, entre todas las posibilidades que le ofrecemos, encontrarán las que mejor se adapten a sus características y necesidades

The screenshot shows the website interface with the following elements:

- Navigation Menu (Left):** Comunicación, Documentación, Economía, Estudios, Formación, Innovación, Institucional, Internacional, Jurídico, Laboral, Medio Ambiente, Prev. Riesgos Laborales, Proyectos Corporativos, Socios.
- Main Content Area:**
 - NOVEDADES:**
 - DEPARTAMENTO: INTERNACIONAL, TIPO DE ACCESO: PÚBLICO, DOCUMENTO: MISIÓN EMPRESARIAL A UCRAINA DEL 19 AL 23 DE FEBRERO DE 2007
 - DEPARTAMENTO: INTERNACIONAL, TIPO DE ACCESO: PÚBLICO, DOCUMENTO: CALENDARI MISSIONS EMPRESARIALS 2007
 - DEPARTAMENTO: LABORAL, TIPO DE ACCESO: PRIVADO
 - AGENDA:**
 - NUEVO REGLAMENTO DE LODP - ACUERDO FOMENT Y RECOLETOS
 - FECHA: 23 DE FEBRERO DE 2007
 - HORARIO: DE 8:45 A 18:30
 - INSCRIPCIÓN: PRECIO NO SOCIO: 1100€ (Pulse aquí), PRECIO SOCIO: 880€
 - SALA DE PRENSA:**
 - NOTAS DE PRENSA
 - FOMENTO EN LOS MEDIOS
 - PUBLICACIONES:**
- Right Sidebar (TEMAS DE INTERÉS):**
 - Castellano, Català, English
 - INSCRIPCIÓN CONFERÈNCIES
 - PREMIER CARLES FERRER SALAT
 - ai/ec jovesempresaris
 - Xarxa InnovAcció
 - FORO Recursos Humanos
 - CURSOS FORINTEL USUARIOS NUEVAS TECNOLOGIAS

Las nuevas perspectivas financieras UE 2007-2013: retos y prioridades

En el presente artículo se detalla el nuevo marco financiero de la UE, en el que Cataluña y España perderán alrededor de un 40% de los Fondos Estructurales recibidos en el periodo anterior (2000-2006). Para el autor, estos datos constatan la necesidad de profundizar y potenciar la creatividad, la innovación, y la creación de empresas, evitando posibles trabas. En él también se apuesta por una gestión más cuidadosa en materia de infraestructuras, debido a que la disminución de los fondos a percibir puede afectar de forma importante su financiación.

Tras casi dos años de negociación, después de que la Comisión Europea presentara en febrero de 2004 su propuesta de marco financiero para el periodo 2007-2013, el Consejo Europeo celebrado el 15 de Diciembre de 2005 alcanzó un acuerdo político sobre las perspectivas financieras 2007-2013. Tras el Acuerdo del Consejo Europeo se inició la fase de negociación con el Parlamento Europeo, con objeto de proceder a la firma del nuevo Acuerdo Interinstitucional que incluye el citado marco financiero.

El nuevo Acuerdo Interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera, se firmó en Estrasburgo, el 17 de mayo de 2006 (DOUE C 139 de 14.06.2006, pp. 1 a 17). En dicho Acuerdo se establece un montante total, en créditos de compromiso, de 864.316 millones de euros, lo que representa el 1,048% de la RNB de la UE a 27 (Tabla 1).

Como viene siendo habitual, la partida más importante del presupuesto comunitario es la destinada a la agricultura, desarrollo rural, pesca y medio ambiente ("Conservación y gestión de los recursos naturales"), con 371.344 millones de euros, que suponen el 40,4% del total (frente al 47,4% en las anteriores perspectivas financieras). La segun-

da partida en importancia sigue siendo la destinada a la política de cohesión, con 308.041 millones de euros, que representa el 35,7% del total (frente al 32,1% en el periodo anterior). Y los fondos destinados a fomentar el crecimiento, el empleo y la innovación de acuerdo con la Agenda de Lisboa se erigen en la tercera partida presupuestaria con 74.098 millones de euros (el 9,9% del presupuesto frente al 6,6% en el periodo 2000-2006).

A, nivel europeo, se dibuja un escenario presupuestario en el que España pasará en los próximos años de ser receptor neto de fondos (más de 90.000 millones de euros desde la adhesión) a ser contribuyente neto. La menor recepción de fondos combinada con el incremento de la aportación española al presupuesto comunitario (en las perspectivas 2000-2006 España aportó 54.875 millones de euros y en el periodo 2007-2013 pasará a aportar del orden de 73.299 millones de euros, que supone una diferencia de más de 18.000 millones de euros) hará que España a partir de 2013 sea contribuyente neto.

Tenemos, por lo tanto, un periodo de siete años en el que deberíamos reorganizar las prioridades a la luz de las prioridades europeas y de las nuevas limitaciones de financiación. El acceso a los fondos derivados de



David Tornos
 Director Departamento
 Internacional
 Fomento del Trabajo Nacional

la Política de Cohesión europea va a ser cada vez menor. La Política Agrícola Común sigue la tendencia decreciente en cuanto a su dota-

Para tratar de paliar la mayor contribución española al presupuesto comunitario, debemos realizar un esfuerzo colectivo (sector público y privado) para incrementar los retornos procedentes de las diferentes políticas europeas

ción financiera en el marco presupuestario europeo. Por el contrario, se incrementan los fondos relativos a otras políticas europeas, en especial, las relativas a la Agenda de Lisboa (especialmente, los

destinados a investigación y desarrollo tecnológico e innovación).

Para tratar de paliar la mayor contribución española al presupuesto comunitario, debemos realizar un esfuerzo colectivo (sector público y sector privado), para incrementar los retornos procedentes de las diferentes políticas europeas. En tal sentido, es especialmente importante que nos fijemos como objetivo prioritario lograr incrementar los

retornos procedentes del 7º Programa Marco de Investigación de la Unión Europea (dotado para el nuevo período 2007-2013 de 52.000 millones de euros). Asimismo, no debe olvidarse que de los 308.041 millones de euros destinados en el período 2007-2013 a la política de cohesión, 157.000 millones de euros irán destinados a los doce nuevos Estados miembros, por lo que deberíamos incrementar nuestros esfuerzos para lograr una mayor participación española en los proyectos y actividades financiados por los mismos.

A nivel estatal, con el nuevo marco financiero europeo, España perderá más del 40 por ciento de los Fondos estructurales y de Cohesión: 31.457 millones de euros frente a los 54.671 recibidos en el período 2000 – 2006 (Tabla 2). Lo que supone, por una parte, una fuerte reducción de los fondos que por este concepto recibían las Comunidades Autónomas. Si bien esta disminución tendrá una incidencia desigual en función de

Tabla 1

Marco financiero 2007-2013								
(Millones de euros de 2004)								
Créditos de compromiso	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total 2007-2013
1. Crecimiento sostenible	51.267	52.415	53.616	54.294	55.368	56.876	58.303	382.139
1a Competitividad para el crecimiento y el empleo	8.404	9.097	9.754	10.434	11.295	12.153	12.961	74.098
1b Cohesión para el crecimiento y el empleo	42.863	43.318	43.862	43.860	44.073	44.723	45.342	308.041
2. Conservación y gestión de los recursos naturales incluidos gastos de mercado y pagos directos	54.985	54.322	53.666	53.035	52.400	51.775	51.161	371.344
	43.120	42.697	42.279	41.864	41.453	41-047	40.645	293.105
3. Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia	1.199	1.258	1.380	1.503	1.645	1.797	1.988	10.770
3a. Libertad, seguridad y justicia	600	690	790	910	1.050	1.200	1.390	6.630
3b. Ciudadanía	599	568	590	593	595	597	598	4.140
4. La Unión Europea como actor mundial	6.199	6.469	6.739	7.009	7.339	7.679	8.029	49.463
5. Administración¹	6.633	6.818	6.973	7.111	7.255	7.400	7.610	49.800
6. Compensaciones	419	191	190					800
Total de créditos de compromiso en porcentaje de la RNB	120.702 1,10%	121.473 1,08%	122.564 1,07%	122.952 1,04%	124.007 1,03%	125.527 1,02%	127.091 1,01%	864.316 1,048%
Total de créditos de pago en porcentaje de la RNB	116.650 1,06%	119.620 1,06%	111.990 0,97%	118.280 1,00%	115.860 0,96%	119.410 0,97%	118.970 0,94%	820.780 1,00%
Margen disponible	0,18%	0,18%	0,27%	0,24%	0,28%	0,27%	0,30%	0,24%
Límite máx. recursos propios en porcentaje de la RNB	1,24%	1,24%	1,24%	1,24%	1,24%	1,24%	1,24%	1,24%

¹El cálculo de los gastos correspondientes a pensiones incluidos en el techo de esta rúbrica se ha efectuado sin contar las contribuciones del personal al régimen correspondiente, con el límite de 500 millones de euros a precios de 2004 durante el período 2007-2013.

cada Comunidad Autónoma y de su inclusión en uno u otro Objetivo de la nueva Política de Cohesión europea.

Por grupos de regiones, las más perjudicadas por la disminución de recursos procedentes de los Fondos estructurales son las regiones que abandonan por crecimiento natural el objetivo de convergencia (*phasing in*), Castilla y León, Comunidad Valenciana y Canarias, que perderán alrededor del 60% de los recursos en relación a los que percibieron en el período 2000 – 2006. Seguidas de las regiones afectadas por el “efecto estadístico” de la ampliación (*phasing out*), Asturias, Murcia, Ceuta y Melilla, que perderán alrededor del 59%. Las regiones del objetivo Competitividad y Empleo (Aragón, Baleares, Cantabria, Madrid, Navarra, Rioja, País Vasco y Cataluña) perderán alrededor del 44%. Por el contrario, las regiones del objetivo convergencia, únicamente perderán el 10% de los recursos FEDER Y FSE (Tabla 3).

Las regiones más perjudicadas en términos absolutos son Andalucía, con una pérdida superior a los 5.000 millones de euros, y Castilla y León y la Comunidad Valenciana, con pérdidas superiores a los 4.000 millones. Sin embargo, Andalucía es la Comunidad que tiene una menor pérdida relativa ya que

conserva el 66 por ciento de los fondos percibidos en el período anterior. Mientras que Cantabria aparece como la más perjudicada al obtener sólo el 28,5 %, seguida de Castilla y León (29,98%) y de la Comunidad Valenciana (31,5 %).

En cualquier caso, la disminución de fondos puede generar tensiones entre las Comunidades Autónomas, y entre éstas la Administración Central, así como la petición de compensaciones a través del Fondo de Cohesión o de los instrumentos internos como los fondos interterritoriales, y puede convertirse en un elemento más de presión para la revisión del sistema de financiación autonómico en su conjunto.

Por otra parte, la disminución de los fondos puede afectar de forma importante la financiación de las infraestructuras. La inversión en infraestructuras absorbió el 50,5% de los fondos europeos recibidos por España entre 1986 y 2006 (45.724 millones de euros del total de 90.616 millones de euros percibidos). Y el total de los recursos procedentes

Cataluña perderá el 40 por ciento de los fondos estructurales durante el nuevo período 2007-2013. Y, previsiblemente, una parte importante de los recursos procedentes del Fondo de Cohesión, destinado a la financiación de infraestructuras de transporte y de medio ambiente

Tabla 2

Los fondos Europeos en España						
	Fondos europeos (*)				PIB per cápita (inicio del periodo (**))	
	Total	Infraestructuras	Ayudas a empresas	Capital humano	% de la UE-15	% de la UE-25
1986-1993	8.182	3.956	2.097	2.129	72,50	...
1994-1999	27.763	14.496	6.209	7.058	78,70	87,40
2000-2006	54.671	27.272	17.049	10.350	84,00	92,14
2007-2013	31.457	15.692	9.810	5.955	91,72	98,67

* Millones de euros de 2004.
 ** PIB medido en paridades de poder de compra.
 Fuentes: Los datos sobre el total de fondos recibidos provienen de Correa, M.D. y J. Manzanedo (2002) para el periodo 1989-1999 y de la Comisión Europea para el periodo 200-2013. Los datos sobre el reparto en grandes áreas provienen de las estimaciones de De la Fuente, A. (2003) para el periodo 1994-1999, y Sosvilla-Rivero, S. y E. García (2006) para el periodo 200-2006. La clasificación para el periodo 2007-2013 se ha realizado según los pesos del periodo anterior. Los datos sobre el PIB per cápita provienen de la base de datos AMECO de la Comisión Europea.

de los fondos europeos cubrieron el 24 por ciento de la inversión total de infraestructuras del transporte en el período 1986-2005 (Tabla 4).

España pasará en los próximos años de ser receptor neto de fondos a ser contribuyente neto, por lo que deberíamos reorganizar las prioridades a la luz de las europeas y de las nuevas limitaciones de financiación

Para el nuevo período 2007-2013, se destinarán a la financiación de infraestructuras 15.692 millones de euros, que suponen el 50 por ciento del total de los fondos europeos obtenidos por España (31.457), pero, al mismo tiempo, suponen la mitad de los fondos percibidos en el período 2000-2006 (que se elevaron a 27.272 millones de euros).

La reducción de los fondos europeos destinados a la financiación de infraestructuras,

que se agravará a partir del 2013 cuando España no pueda acceder al Fondo de Cohesión, sumada a los requisitos europeos de estabilidad presupuestaria, que no permitirán, según la patronal SEOPAN, en los próximos años dedicar a este capítulo los fondos públicos necesarios, lleva a la misma a solicitar la apertura de un debate en profundidad sobre la financiación del sector y sobre la necesidad de colaboración entre el sector público y el privado en la financiación de nuevas infraestructuras.

Por último, Cataluña perderá el 40 por ciento de los fondos estructurales durante el nuevo período 2007-2013. Y, previsiblemente, una parte importante de los recursos procedentes del Fondo de Cohesión, destinado a la financiación de infraestructuras de transporte y de medio ambiente, ya que si el

Tabla 3

Comparativa de la disminución de recursos FEDER y FSE por grupos de Comunidades Autónomas:									
España (MEUR 2004)									
	2007-2013	2000-2006 ¹	Variación España		Fondo tecnológico ² Variación España	%	2007-2013 con fondos tecnológicos	Variación España con fondos	
			Importe	%				Importe	%
Objetivo convergencia	17.282	20.876	-3.594	-17,2%	1.400	70%	18.682	-2.194	-10,5%
Phasing Out**	1.331	3.473	-2.142	-61,7%	100	5%	1.431	-2.042	-58,8%
Phasing In***	3.746	10.487	-6.741	-64,3%	300	15%	4.046	-6.441	-61,4%
Objetivo competitividad y ocupación ****	2.926	5.579	-2.653	-47,6%	200	10%	3.126	-2.453	-44,0%
Total Fondos Estructurales	25.285	40.415	-15.130	-37,4%	2.000	100%	27.285	-13.130	-32,5%
(1) sólo FEDER y FSE (2) distribución teórica "estricta" del Acuerdo del Consejo * Andalucía, Extremadura, Galicia, Castilla-la-Mancha ** Asturias, Murcia (y Ceuta y Melilla con trato específico) *** Castilla-León, Valencia (no se incluye Canarias, tiene un trato específico como región ultraperiférica) **** Aragón, Baleares, Cataluña, Madrid, Navarra, Rioja, País Vasco y Cantabria									
Barcelona (MEUR 2004)									
	2007-2013	2000-2006	Variación Cataluña		Fondos Tecnológicos	2007-2013 con Fondos Tecnológicos	Variación Cataluña con fondos		
			Importe	%			Importe	%	
Total Fondos Estructurales	1.148	2.032	-884	-43,5%	71	1.219	-813	-40,0%	

Tabla 4

Inversiones en infraestructuras del transporte 1986-2005			
(Millones de euros de 2004)			
	M e	Distribución	% PIB
Total fondos recibidos de Europa	90.616		
Infraestructuras	45.724	50,5%	0,3%
Total inversión Fomento y Medio Ambiente			
Grupo Fomento	131.481	82,4%	1,1%
Ministerio de Fomento	68.894	52%	
Empresas	62.587	48%	
Medio Ambiente	28.027	17,6%	0,2%
Total	159.508	100,0%	1,3%
Total inversión por tipos de infraestructuras			
Carreteras	114.064	59,6%	0,9%
Adm. Central	55.550	49%	
Adm. Territorial	48.835	43%	
Soc. Concesionarias	9.679	8%	
Ferrocarriles*	49.160	25,7%	0,4%
Aeropuertos	14.474	7,6%	0,1%
Puertos	13.706	7,2%	0,1%
Total	191.404	100,0%	1,5%

Fuente: Ministerio de Fomento. Eurostat (*) Incluye cercanías.

período 2000 – 2006, Cataluña obtuvo algo más de 3.000 millones de euros, ésta es la cifra total que España obtendrá de dicho Fondo para el período 2007 – 2013. La pérdida de fondos hubiera podido paliarse a través de una mayor asignación de recursos procedentes del nuevo Fondo Tecnológico, si la Administración Central no hubiera decidido utilizar el mismo para paliar preferentemente la disminución de fondos de las Comunidades Autónomas del Objetivo Convergencia.

En cualquier caso, es de esperar que, sean cuales sean las decisiones que se adopten para afrontar el nuevo escenario financiero que se deriva de las Perspectivas Financieras de la Unión Europea para el período 2007-

2013, así como para paliar los efectos de la disminución de los fondos europeos recibidos por las Comunidades Autónomas, se preserven, por la importancia capital que suponen para el futuro de Cataluña, y se les dote de los recursos financieros necesarios, los objetivos y acciones previstas en el Acuerdo Estratégico para la internacionalización, la calidad de la ocupación y la competitividad de la economía catalana, y, en especial, las futuras inversiones en materia de infraestructuras, formación e I+D+i. ■

Para el nuevo periodo, se destinarán a la financiación de infraestructuras 15.692 millones de euros, que suponen el 50 por ciento del total de los fondos europeos obtenidos por España, 31.457 millones de euros



Juan A. Loste Madoz
 Abogado-Socio Schiller
 Abogados.
 Profesor de Derecho-
 Universidad Abad Oliba-CEU
 Vocal asesor Comité técnico-
 jurídico Medio Ambiente
 Fomento del Trabajo

Contribución al borrador catalán de suelos contaminados: límites de la prestación de remediación

Las Comunidades Autónomas, en ejecución de la legislación básica de suelos contaminados, deben impulsar la promulgación de nueva normativa sobre esta materia. El artículo analiza el borrador catalán aprobado por la Agència de Residus de Catalunya del Real Decreto 9/2005, al tiempo que sugiere la adopción de diferentes medidas para dotar al sistema de suelos contaminados de la suficiente seguridad jurídica sin renunciar a una acción pública fuerte. En concreto, delimitando el alcance de la prestación de remediación que deben afrontar los obligados a la descontaminación del suelo.

El pasado día 21 de Mayo, la Agència de Residus de Catalunya aprobó el primer borrador de Decreto de suelos contaminados. Ese borrador prevé completar en Cataluña el marco jurídico sobre suelos contaminados iniciado por la legislación estatal: en concreto los artículos 27 y 28 de la Ley 10/98 básica de Residuos y el Real Decreto 9/2005. Así, la futura norma catalana introduciría en su ámbito autonómico sus propios instrumentos jurídicos y técnicos para la ejecución y desarrollo de la normativa básica en materia de suelos contaminados.

Recordemos que, de acuerdo con el art. 27.2 de la Ley 10/98 de Residuos, están obligados a realizar las operaciones de limpieza y recuperación, previa declaración del suelo como contaminado y por este orden, los causantes de la contaminación (que si son varios, responderán solidariamente), *los poseedores* y *los propietarios* no poseedores de los suelos contaminados.

Esta discreta formulación sobre los obligados a realizar la prestación de remediación de un suelo contaminado ha suscitado muchos interrogantes que no se resolvieron con motivo de la promulgación del Real Decreto

9/2005 y que convendría despejar ahora, con motivo del desarrollo normativo autonómico. En concreto, la aplicación de las anteriores normas estatales no permiten anticipar y prever con la claridad suficiente el alcance y los límites de la prestación de remediación que se les puede acabar imponiendo a los diferentes agentes responsables y su traducción económica. Esta situación ha provocado en algunos agentes económicos, particularmente en el sector industrial, principal afectado por el nuevo marco normativo, un sentimiento de inseguridad e incompreensión que puede resolverse en el marco de la nueva norma catalana, sin por ello violentar la reglamentación estatal básica.

LÍMITES URBANÍSTICOS DE LA PRESTACIÓN DE REMEDIACIÓN DEL SUELO CONTAMINADO

Las operaciones de transmisión de emplazamientos industriales que se puedan producir en el futuro (después de la entrada en vigor de la nueva normativa catalana sobre suelos contaminados), a buen seguro constituirán un catalizador, de iniciativa privada, de operaciones de remediación de suelo. En efecto,

el estado del suelo en la transmisión de emplazamiento que ha acogido actividades industriales, ha devenido un elemento clave en la operación de transmisión.

En la práctica, vendedor y comprador, que conocerán a la luz del contenido de este futuro Decreto las nuevas reglas de juego, a buen seguro, llevarán a término, con carácter previo a la formalización de la transmisión del emplazamiento, una auditoría sobre el estado del suelo; en función de los resultados de la misma, las partes definirán el precio de compra-venta. Si el emplazamiento precisa trabajos de remediación, éstos podrán ser realizados por el vendedor antes de la transmisión, o por el comprador contemplándose como contrapartida una disminución del precio.

En el caso de que el vendedor haya ocultado información relevante sobre el estado del suelo, el adquirente podrá interesar la resolución de la venta en aplicación de las normas privadas sobre responsabilidad civil contractual. Aún más, el comprador podrá instar la incoación de un expediente administrativo ante la Agencia de Residus de Catalunya de declaración del suelo como contaminado, al objeto de que el vendedor afronte los costes de la remediación del emplazamiento.

El núcleo del problema reside en definir, en términos de seguridad jurídica, el alcance o quantum de la remediación que debe afrontar el vendedor (multiusos, uso industrial, o posibles futuros usos residenciales con mayor aprovechamiento urbanístico). Todo ello, se plantea sin cuestionar la imprescriptibilidad de la obligación de remediación que debe afrontar el causante de la contaminación, titular de la actividad industrial.

Imaginemos un emplazamiento industrial clausurado hace más de veinte o treinta años y transmitido entonces de acuerdo con el uso industrial que acogía. Si con posterioridad el adquirente o ulteriores adquirentes de dicho emplazamiento, públicos o priva-

dos, (que compraron suelo industrial) han promovido con éxito una recalificación urbanística del suelo para que el histórico emplazamiento industrial acoja en el futuro usos residenciales, más sensibles respecto a la calidad del suelo, estos deben conocer quién y hasta qué niveles de calidad debe afrontar el saneamiento del terreno para poder emplazar estos nuevos usos residenciales. O vuelto del revés, el industrial debe saber si con la transmisión del emplazamiento cuando su uso era todavía industrial quedó liberado de tener que afrontar el saneamiento del terreno para acoger usos residenciales.

Si no se resuelven estas cuestiones, se institucionalizará una patente inseguridad jurídica y los agentes afectados por la norma (vendedor y comprador, causante y subadquirente-propietario) desconocerán cuáles son las verdaderas reglas de juego. Los operadores deben poder anticipar y conocer, con la entrada en vigor de la norma, el alcance de la remediación que en su caso deberían afrontar.

El futuro Decreto catalán debería definir el quantum de las medidas de remediación susceptibles de ser impuestas al causante (titular y explotador de la actividad industrial) en función del uso del emplazamiento, que podría quedar fijado, por ejemplo, como hace el ordenamiento francés, en el mismo título autorizatorio -autorización ambiental IIAA-IPPC. Este título dotaría de seguridad jurídica al titular de la actividad industrial, pues podría anticipar y conocer ab initio el alcance de la remediación que deberá afrontar en el momento del cese de su actividad.

En todo caso, y tanto para los emplazamientos industriales que se transmitieron en el pasado como para los que se puedan ceder en el futuro, si después de la clausura de la instalación industrial, el emplazamiento es

El art. 5 del RD 9/2005 señala que si se derivan indicios de contaminación de las aguas subterráneas como consecuencia de la contaminación de un suelo, tal circunstancia será notificada a la Administración hidráulica competente

La remediación exigible al titular de la actividad industrial debería adaptarse o limitarse al uso urbanístico en vigor en el momento de haberse producido la transmisión

llamado a acoger otro uso urbanístico más sensible que el industrial (residencial, equipamiento público-hospital, escuela, geriátrico, ... etc.), la persona pública o privada que promueva este cambio de uso, debería, en nuestra opinión, soportar los eventuales trabajos complementarios de remediación, necesarios para acoger este nuevo uso urbanístico.

En otras palabras, la remediación exigible al titular de la actividad industrial (causante de la contaminación antes de la transmisión del emplazamiento), debería adaptarse o limitarse al uso urbanístico (industrial, residencial, ..., etc.) en vigor en el momento de haberse producido la transmisión. Así, quien vendió suelo calificado como industrial, no debería afrontar una remediación vinculada a uso residencial, o al revés, quien vendió uso residencial, debe garantizar, en términos de remediación, que este suelo puede efectivamente acoger usos urbanísticos residenciales.

A nosotros ya nos parece bien que el industrial causante de la contaminación sea uno de los llamados a la remediación del emplazamiento. En concreto el primero. Ahora bien, debe protegerse en términos de seguridad jurídica, a este titular de la actividad industrial de las ulteriores modificaciones urbanísticas que se pueden producir después de la clausura de la instalación industrial y que hayan sido ajenas a su intervención.

Este es el modelo seguido por otros ordenamientos jurídicos, en particular, el francés, del que hemos bebido en anteriores ocasiones. Así, el Código francés de medio ambiente textualmente dispone, que “En caso de modificación ulterior del uso del emplazamiento, al explotador industrial no se le pueden imponer medidas complementarias vinculadas por el nuevo uso, salvo que él mismo sea el promotor del cambio de uso.”

Este planteamiento, es perfectamente respetuoso con la normativa básica, ya que cuando se fija la obligación del causante de la contaminación en base al principio quien contamina paga, lo es en el bien entendido de que este se ha conducido antijurídicamente perjudicando un suelo y haciéndolo inservible para un uso más allá del que en su día le fue autorizado. La conducta reproachable, sería la de perjudicar o viciar la finca para el uso para el que fue transmitida, haciéndola impropia para ese preciso uso, pero no para el promovido por el ulterior adquirente. Se mire como se mire, el modelo de conducta exigido en nuestro ordenamiento jurídico y, en particular, en la normativa básica de suelos, no sitúa al causante en una situación de deber más allá del uso urbanístico para el que se vendió la finca.

Además, la formulación que acabamos de ver permitiría respetar las bases del ordenamiento urbanístico. En efecto, todo el sistema legal de ejecución urbanística descansa sobre el principio del justo reparto de cargas y deberes, que se realiza y aplica sobre los propietarios de terrenos de la unidad urbanística que se ejecuta, pero no sobre terceros ajenos a la obtención de los beneficios que se pueden derivar de una ulterior recalificación del emplazamiento. De esta técnica de redistribución equitativa de beneficios y cargas depende, como decimos, la legitimidad misma del ordenamiento urbanístico.

Si la norma catalana no acaba contemplando esta cuestión, en la práctica se pueden producir situaciones injustas, en términos materiales, y antijurídicas: el beneficio urbanístico (plusvalías) obtenido por quien promueve el ulterior cambio urbanístico del suelo (de industrial a residencial), puede ser directamente proporcional al perjuicio (cargas de remediación del suelo) que se le puede irrogar al industrial último titular del emplazamiento. Y es que “*commodo farenis, incommoda et onera sustinere debet*”, es decir el que está con las ventajas, debe también soportar las desventajas y las cargas.

Para cerrar esta cuestión conviene recordar que el razonamiento último de esta propuesta no reside únicamente en la normativa ambiental urbanística y civil que hemos invocado más arriba sino también en el art 27.2 la ley básica 10/1998 residuos cuando señala que “en todo caso, si las operaciones de limpieza y recuperación del suelo fueran a realizarse con financiación pública (entiéndase recalificación urbanística del suelo) sólo se podrán percibir ayudas (entiéndase plusvalías urbanísticas vinculadas al nuevo uso) previo compromiso de que las posibles plusvalías que adquieran los suelos revertirán a favor de la administración pública que haya financiado las citadas ayudas.”

LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS

Un suelo está contaminado, de acuerdo con el art. 2.j) del R.D. 9/2005 y el borrador de decreto catalán estudiado, si se verifican simultáneamente las siguientes condiciones:

- La presencia de compuestos químicos de carácter peligroso.
- La existencia de un riesgo inaceptable para el medio ambiente o para la salud de las personas.
- La declaración de suelo contaminado mediante resolución expresa.

No se hace pues referencia en esta definición a las aguas subterráneas. Es más, el borrador de norma estudiada explícitamente señala que quedan excluidas las aguas subterráneas, cuando la realidad pone de manifiesto que los acuíferos son receptores fundamentales de los suelos contaminados.

A su vez, el art. 5 del RD 9/2005 señala que si se derivan indicios de contaminación de las aguas subterráneas como consecuencia de la contaminación de un suelo, tal circunstancia será notificada a la Administración hidráulica competente. En otras palabras, el RD consciente de las competencias que tienen asignadas las administraciones hidráulicas y de residuos autonómicas subraya la necesidad de impulsar la cooperación y coordinación de estas administraciones am-

bientales, para dar un tratamiento integrado de los vectores agua y suelos, en la prevención, control y remediación de los suelos contaminados.

Desde una perspectiva práctica conviene recordar que, en ocasiones, en las labores de investigación del estado de un suelo no se consigue localizar los focos

contaminantes, y sin embargo, las aguas subterráneas pueden mostrar niveles de contaminación, advirtiéndonos de la existencia de otras posibles fuentes de contaminación en el suelo. Por eso, las aguas subterráneas pueden ser un vector más sensible e integrador, de gran utilidad desde la misma fase de investigación, del estado de un emplazamiento.

Es más, un tratamiento segregado de ambos vectores puede invitar a algunos operadores, poco sensibles con la problemática ambiental, a perforar selectivamente en sus fincas en la tarea investigadora, evitando zonas críticas y eludiendo llegar a cotas profundas, próximas al acuífero, que podrían evidenciar el estado de la contaminación del suelo.

A su vez, la mayoría de industriales que han integrado el vector ambiental en la gestión cotidiana de sus negocios y que interpretan este bloque normativo en términos de oportunidad para remediar y sanear sus emplazamientos, desconocen el alcance de la prestación de remediación en lo tocante a las aguas subterráneas, y pueden llegar a ignorar, si no se corrige esta cuestión, el nivel de calidad exigible y los usos en base a los cuales debe reponerse el acuífero en cada caso concreto.

Por todo ello, no parece políticamente aconsejable ni técnicamente razonable, abordar la problemática de los suelos contaminados desde una óptica clásica y separada de derecho de aguas y derecho de residuos/sue-

No parece políticamente aconsejable ni técnicamente razonable abordar la problemática de los suelos contaminados desde una óptica clásica y separada de derecho de aguas y derecho de residuos/suelos

los, segregando los vectores aguas subterráneas y suelos contaminados.

Este planteamiento integrador se ha visto plenamente reforzado con motivo de la promulgación de la Directiva 2006/118/CE, de

Debería reflexionarse sobre el impulso de otras medidas al margen de impulsar la necesaria colaboración entre las Administraciones competentes en materia de residuos y aguas continentales

12 de diciembre, relativa a protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y su deterioro. Esta norma comunitaria exige a los Estados miembros, que por primera vez,

y a más tardar, el 22 de diciembre de 2008, fijen valores umbrales de calidad de las aguas subterráneas. La Directiva, en su art. 4 y Anexo II, obliga a las administraciones hidráulicas, a que desde la planificación, establezcan valores umbrales de calidad de las aguas subterráneas en función de los usos existentes o futuros.

En otras palabras, podrían fijarse restricciones de uso de las aguas subterráneas en función de la solución y en función del tratamiento de cada caso concreto, y desde la óptica de la planificación hidrológica. Todo ello invita a que la administración hidráulica, desde la planificación, pero teniendo presente las políticas de suelos contaminados, defina umbrales de calidad para las aguas subterráneas de manera flexible, permitiendo descender al examen del caso concreto para los supuestos de suelos contaminados.

Por último, el Capítulo 4 del Informe Sobre La Estrategia para La Protección del Suelo, dedicado a la contaminación del suelo y su gestión, elaborado por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea y por la Agencia Europea de Medio Ambiente, en su punto 1.10.4., en sede de recomendaciones, señala textualmente:

“La política de suelos contaminados comprende tanto la contaminación del suelo como la de las aguas subterráneas. Así pues, desde un punto de vista medioambiental, la interacción entre suelo y las aguas es dema-

siado grande como para ser gestionados de forma separada. Para una implementación con éxito de la Directiva Marco de Aguas es necesario incluir la gestión del suelo.”

Así las cosas, tenemos la esperanza de que, con las lógicas limitaciones que el marco normativo de la planificación hidrológica impone, la Administración Ambiental catalana impulse de manera decidida un tratamiento integrado de las aguas subterráneas y los suelos contaminados. Así, en algunos pasajes del borrador de norma estudiada, al referirse a la fase de evaluación preliminar de la calidad del suelo, contempla la descripción hidrogeológica del mismo, la identificación de los acuíferos, parámetros hidrogeológicos, dirección de los flujos de las aguas subterráneas, inventario de puntos de agua y controles piezométricos para conocer el medio hidrogeológico.

Por todo lo que hemos visto hasta aquí, y al margen de impulsar la necesaria colaboración entre las Administraciones competentes en materia de residuos y aguas continentales (Agència Catalana de l'Aigua, Agència de Residus de Catalunya), y al objeto de garantizar el tratamiento integrado del suelo y de las aguas subterráneas, debería reflexionarse sobre el impulso de otras medidas. Así, desde los instrumentos que ya contempla la misma Ley de Aguas, como los planes de acción en materia de aguas subterráneas o los límites o restricciones de uso para determinadas masas de agua, y en el ámbito de la planificación hidrológica, debería promoverse una norma que, teniendo presente las necesidades en materia de recursos hídricos, dé un tratamiento diferenciado a las contaminaciones de las aguas subterráneas por suelos contaminados, en la que el concepto de riesgo informe esta política de aguas subterráneas. Huelga por último recordar, que ya en otras ocasiones la normativa sectorial de residuos ha regulado cuestiones vinculadas al vector aguas subterráneas, como por ejemplo en materia de gestión de vertederos.

REFLEXIÓN FINAL

Fruto de nuestra historia económica y social y la aceleración que la ha caracterizado en los dos últimos siglos, los suelos y las aguas subterráneas constituyen hoy en día un incontestable pasivo ambiental.

Los Poderes públicos, después de fijar inicialmente en la legislación básica estatal, esto es en la Ley 10/98, un duro régimen de asignación de responsabilidades, han atemperado este modelo vía el R.D. 9/2005, sentando tres principios fundamentales de la gestión de los suelos contaminados: (i) el uso urbanístico del suelo; (ii) el tratamiento caso por caso; y (iii) la evaluación de riesgos.

El desarrollo autonómico de la normativa de suelos contaminados que debe llevarse a término ahora, podría profundizar en estos principios y orientar la acción pública hacia una concertación permanente en la búsqueda de soluciones caso por caso; y ello, tanto

por razones de capacidad financiera como de eficacia ambiental.

Debe vencerse la tentación de endurecer aún más la responsabilidad de los industriales. Este sector, que ha digerido la obligación de afrontar la remediación de las contaminaciones históricas, heredadas del pasado y producidas antes de la entrada en vigor de este bloque normativo, no aceptará que se le haga responsable de las medidas de saneamiento de los suelos vinculadas a nuevos usos urbanísticos no promovidos por él. O que se desconozcan los criterios de gestión en función del riesgo en el tratamiento y descontaminación de los acuíferos.

En definitiva, todo el modelo de suelos contaminados chirriará si el desarrollo autonómico que tienen que afrontar las Comunidades Autónomas no es capaz de dotar al modelo de restauración de mecanismos que corrijan la actual inseguridad jurídica, que no lo olvidemos también es inseguridad económica. ■



Noviembre: Egipto y Sudán

Misiones Empresariales

Información e inscripciones:

Dpt. Internacional

Tel. 93 484 12 20

internacional@foment.com

www.foment.com



Mercedes Pizarro Santos
Directora Departamento de
Economía
Fomento del Trabajo Nacional

Acción social y colaboración empresarial en un mundo cambiante

La Responsabilidad Empresarial integra en las decisiones de la empresa acciones y orientaciones que responden a los valores, intereses y expectativas de grupos externos que tienen, o que dicen tener, algún vínculo con ella. Para tomar en consideración estos aspectos sin perder el norte y dispersar esfuerzos en acciones que pueden ser contradictorias y acabar en un fracaso se necesita tener un rumbo preciso y una jerarquía de prioridades bien establecida.

En un mundo cambiante todas las organizaciones deben tener una percepción clara y rápida de lo que ocurre en su entorno relevante. Habitualmente, la actividad es tan absorbente que se dejan de lado cuestiones como la puesta al día de la formación, la asistencia a conferencias e incluso la lectura de las publicaciones técnicas del ramo en que se trabaja, como si ya se supiera lo necesario y bastase con lo que aportan algunas suscripciones que circulan con rapidez y a las que apenas se hace caso. Para evitar los riesgos de detección tardía de cambios relevantes, con el riesgo de carecer de tiempo y medios para reaccionar, conviene contar con sensores o antenas que envíen la información relevante. En la relación con los *stakeholders* se puede, a veces, tener acceso a esa información y, si se sabe utilizar, obtener ventajas y anticipar riesgos. La clave para una buena detección de lo que es relevante está en ir más allá de la reacción rápida para ser activo e incentivar a otros a que lo sean. La Responsabilidad Empresarial (RE) facilita el diálogo con grupos potencialmente útiles si se les integra en la estrategia de la empresa.

La RE insta a que las empresas estén abiertas a relaciones con el exterior que vayan más allá de las puramente comerciales. El buen sentido trata de orientarlas en la línea más provechosa para ambas partes, de

modo que se prioricen aquéllas relacionadas con el núcleo de actividad que justifica la existencia de la empresa.

La otra dimensión de la RE es la acción social, esto es, la actuación directa de la empresa, o la promovida junto con sus empleados, para resolver problemas sociales relevantes en los que sus conocimientos y experiencias pueden ser provechosos, ayudar a otras personas, y cubrir espacios en los que las Administraciones Públicas no pueden incidir en medida suficiente, sea por escasez de recursos o por cualquier otra razón. En estas actuaciones se han de adoptar algunas cauteles para evitar una dependencia excesiva de la aportación que se hace, para lo que puede ponerse un límite, de modo que si la empresa falla en su apoyo no por ello desaparezca el proyecto, o bien marcar un plazo a la ayuda prestada de manera que quienes gestionan la actividad deban esforzarse en obtener recursos y en administrarlos con eficiencia.

ACCIÓN SOCIAL DE LAS EMPRESAS

Las empresas son bienvenidas en su actividad filantrópica, pero ésta debe ser seleccionada con rigor y no confundirse con actuaciones de imagen sin profundidad. En su ámbito propio tienen conocimientos que escapan a la comprensión de la mayor parte de

las personas, pero fuera de ese ámbito su capacidad de discernimiento es como la de cualquier persona. Esto debe tenerse en cuenta por el simple hecho de que los recursos son limitados y asignarlos de forma subóptima tiene un componente de desperdicio incompatible con la responsabilidad. De ahí la exigencia de que la actividad social deba estar vinculada a los objetivos de las empresas que la impulsan para garantizar la eficiencia en el gasto y la capacidad de hacer una aportación que añada auténtico valor a los beneficiarios.

Las acciones de voluntariado del personal tienen un sentido solidario obvio. Algunas de las muchas actividades en que se puede participar son la plantación de árboles, la organización de fiestas o acontecimientos deportivos, la atención a personas que viven solas y con problemas de dependencia. En estos casos, el voluntariado debe serlo plenamente y no debiera incidir en la carrera profesional de las personas que lo realizan.

La empresa aporta la facilidad de organización derivada de la actividad conjunta y la experiencia de las personas que trabajan en ella para catalizar las actividades y, si es así, pequeñas aportaciones dinerarias que realice pueden tener un impacto multiplicador importante. En otras palabras, pueden darse dos definiciones que suponen enfoques similares en los efectos, pero no idénticos en el inicio. Así, de acuerdo con el *Best Practice Guidelines*, el voluntariado empresarial es la práctica resultante del hecho de que una compañía apoye la implicación del empleado en la comunidad. La empresa, de esta forma, promueve, anima y reconoce al voluntario empleado para que éste aporte su conocimiento y colaboración a la comunidad.

Por su parte, Cecile Networks lo define como “el esfuerzo planeado y gestionado que busca motivar y permitir a los empleados ofrecerse voluntariamente con eficacia bajo el patrocinio y dirección del empresario. Es una estrategia en la que se combinan muchas

áreas de la compañía, tales como recursos humanos, filantropía, comercialización y relaciones públicas. Cualquier negocio, sin importar su tamaño puede participar”.

Hay pues dos enfoques, en uno se apoyan iniciativas de los empleados y en el otro se impulsa la acción de éstos. Si hay iniciativas adecuadas es preferible el primer enfoque. En ausencia de proyectos presentados por los empleados, el impulso directo realizado por la empresa debe ir acompañado por la consulta a la representación sindical y evitar que se interprete como una actividad extralaboral no retribuida pero beneficiosa para la empresa o bien que las horas pagadas que se permitan dedicar al tema en cuestión no puedan ser interpretadas como elusión fiscal.

Las áreas abiertas a la acción del voluntariado son múltiples, basta con atender a los colectivos con mayores dificultades. Hay grupos de personas que comparten alguna característica que les dificulta insertarse en el mercado laboral e incluso en la vida social, así, los *homeless* –los sin techo–, inmigrantes, refugiados, enfermos, drogodependientes, expresidarios, adolescentes conflictivos, personas mayores que requieren atención, etc. En un ámbito más amplio, las acciones de limpieza de bosques o playas, construcción de albergues y campamentos para niños, plantación de árboles para reforestación son causas excelentes para realizar actividades colectivas que mejoran el bienestar de la colectividad o de grupos concretos.

Las acciones en beneficio de los propios empleados, sean sugeridas por éstos, por sus representantes o por el departamento de recursos humanos, tienen un sentido similar ya que facilitan la organización, abaratan el coste y abren nuevas posibilidades. El único requisito para evitar derivaciones indeseadas es que la participación de los interesados sea

Por encima de los casos concretos, importa resaltar que ni las empresas son instituciones dedicadas a la benevolencia, ni ésta justifica una pobre actuación en el mercado o sirve de penitencia por mal servicio a sus clientes

Las empresas son bienvenidas en su actividad filantrópica, pero ésta debe ser seleccionada con rigor y no confundirse con actuaciones de imagen sin profundidad

voluntaria y que eso no vaya en detrimento de otras prestaciones que realicen, de manera que nadie pueda hacer imputaciones de paternalismo. En ausencia de presiones, los que participan en actividades voluntarias reconocen el mérito de los compañeros que su suman a esas iniciativas, aumenta el respeto mutuo y la valoración de los otros, con lo que se frenan las tentaciones oportunistas, se potencia la colaboración y mejora el clima de las relaciones laborales, todo lo cual es beneficioso para la mejora de la productividad.

La colaboración en el acceso a la cultura es una prestación social en forma de contribución a actividades que, sin ella, se realizarían en un grado más modesto y, paralelamente, contribuye a aportar opciones que o no se habrían producido o hubieran sido menos y más caras. Los conciertos y exposiciones históricas son ejemplos de actividades que las Cajas de Ahorro realizan con frecuencia y con gran éxito de público. Las exposiciones pictóricas y de escultura, las de etnografía de la Comunidad Autónoma, las de fotografía y las de productos locales son otras manifestaciones a las que hay que añadir la recuperación de edificios históricos y su puesta en valor ubicando en ellos actividades que garanticen su conservación.

El mecenazgo se define como la acción filantrópica consistente en la donación de los recursos necesarios y suficientes para permitir el inicio, desarrollo o la consecución de una actividad con valor social, cediendo el mecenazgo su protagonismo a la acción incentivada. Consigue el reconocimiento cuando detecta e impulsa a auténticos talentos, capaces de aumentar la percepción e intensidad de las sensaciones de quienes acceden, algo que se traduce en agradecimiento a los promotores y propensión a considerar sus otras ofertas con simpatía.

En el plano medioambiental también se contribuye, según la sensibilidad de la empresa o institución, a crear y a mantener espacios naturales protegidos o museos que incluyen arqueología, especies botánicas o fósiles. Los asistentes valoran la calidad de las colecciones expuestas y son más proclives a realizar transacciones con las empresas que las exhiben. Una variante es la de las empresas que hacen su propio museo, o las que se juntan para exponer la maquinaria que ha utilizado el sector de actividad a lo largo del tiempo, ayudando así a ilustrar a las jóvenes generaciones y a otros interesados en lo que era específico de las empresas.

Un paso adicional en la acción social se realiza cuando las empresas exceden la cuota de personas con minusvalías físicas, psíquicas o funcionales que exige la ley. Algunas iniciativas en este ámbito son especialmente meritorias porque al principio pueden contar con poca comprensión por parte de algunos empleados, lo que llevó a una empresa tecnológica de consultoría avanzada a crear una filial en la que todos los empleados tienen el mismo *handicap* y en la que el rendimiento es excelente.

La puesta en común de recursos para apoyar una iniciativa es una de las facetas de la acción social. En esta vertiente el protagonismo es de otros o se comparte y estimula. En algunos casos, los empleados apadrinan una acción, como una escuela en un país africano o un club de deporte para niños, y la entidad hace una aportación igual a la del conjunto. Otras veces, se subvenciona una instalación de vacaciones, se financia la formación complementaria de los empleados o se dan becas para hijos de los empleados que tienen menor retribución.

El impulso al deporte, especialmente el de alta competición guarda una relación estrecha con la publicidad sin adjetivos. Cuanto se trata de especialidades minoritarias, o practicadas por personas con discapacidades aporta sensaciones solidarias y reconocimiento del esfuerzo especial derivado de la

lucha contra la dificultad o la adversidad. La identificación con ese esfuerzo es un homenaje a la capacidad de superar cualquier inconveniente y enaltecer a las personas que lo hacen llevar, también, a reconocer el aspecto de grandeza que puede tener la humanidad. De ahí la simpatía que se deriva del fomento de estas expresiones deportivas.

COLABORACIÓN EMPRESARIAL

Es obligado recordar que, si bien cada empresa pequeña tiene una incidencia ínfima en la vida social, en el caso de las grandes puede ser muy distinto y puede llevar a afectar a países enteros. Si ese poder se usa indebidamente el daño puede ser enorme y desnaturalizar la democracia. Por encima de los casos concretos, importa resaltar que ni las empresas son instituciones dedicadas a la benevolencia, ni ésta justifica una pobre actuación en el mercado o sirve de penitencia por mal servicio a sus clientes.

La base económica del mundo desarrollado se basa en considerar que el voluntarismo es poco sólido para resolver los problemas de las sociedades y personas. Adam Smith en el libro cuarto de *La Riqueza de las Naciones* expone los párrafos que siguen:

“Cada individuo en particular pone todo su cuidado en buscar el medio más oportuno de emplear con mayor ventaja el capital de que puede disponer. Lo que desde luego se propone es su propio interés, no el de la sociedad en común; pero estos mismos esfuerzos hacia su propia ventaja le inclinan a preferir, sin premeditación suya, el empleo más útil a la sociedad como tal.”

“Ninguno, por lo general, se propone originariamente promover el interés público, y acaso ni aún conoce como lo fomenta cuando abraza tal propósito. Cuando prefiere la industria doméstica a la extranjera solo medita su propia seguridad, y cuando dirige la primera de forma que su producto sea del mayor valor posible, sólo piensa en su ganancia propia; pero en este y en otros muchos casos es conducido, como por una

mano invisible, a promover un fin que nunca tuvo parte en su intención. No es contra la sociedad el hecho de que este laudable fin deje de ser por todos premeditado, porque, siguiendo cada particular por un camino justo y bien dirigido, las miras de su interés propio promueven el del común con más eficacia, a veces, que cuando piensa fomentarlo deliberadamente”.

Adam Smith evalúa a quienes dicen actuar de acuerdo con otros criterios y prosigue: “No son muchas las cosas buenas que vemos ejecutadas por aquellos que presumen de obrar solamente por el bien público, porque aparte de la lisonja, es necesario en quienes actúen con este solo fin un patriotismo del cual se dan en el mundo muy pocos ejemplos. Lo corriente es afectarlo; pero esta afectación no es muy común entre los comerciantes, porque con muy pocas palabras y menos discursos cualquiera resultaría vencido de su ficción.”

Contrariamente a Adam Smith, muchos consideran que desde el Gobierno se pueden hacer las cosas mejor de lo que se consigue con la colaboración espontánea reflejada en el mercado. La experiencia del progreso generado donde el estado de derecho protege la iniciativa empresarial es inequívoca frente al resto de alternativas. De ahí la vigencia de A. Smith cuando afirma: “Cual sea la especie de industria doméstica más interesante para el empleo de un capital, y cuyo producto puede ser probablemente de más valor, podrá juzgarlo mejor un individuo interesado que un ministro que gobierna una nación. El magistrado que intentase dirigir a los particulares sobre la forma de emplear sus respectivos capitales, tomaría a su cargo una empresa imposible a su atención, impracticable por sus fuerzas naturales, y se arrogaría una autoridad que no puede fiarse prudentemente ni a una sola persona ni a un Senado, aunque sea

En el voluntariado empresarial, la empresa promueve, anima y reconoce al voluntario empleado para que éste aporte conocimiento y colaboración a la comunidad

el más sabio del mundo, de manera que en cualquier que presumiese de bastarse por sí solo para tan inasequible empeño sería muy peligrosa tan indiscreta autoridad”.

La actividad social debe estar vinculada a los objetivos de las empresas que la impulsan para garantizar la eficiencia en el gasto y la capacidad de hacer una aportación que añada auténtico valor a los beneficiarios

Las demás empresas son competidores o clientes, o proveedores o aliadas o varias cosas a la vez. Todas necesitan un entorno legal y de opinión que sea favorable a la creación de empleo, a la inversión, a la expansión, a la innovación y a la internacionalización. A. Smith estaba convencido de que rara vez se unen los empresarios de un mismo sector sin que se acabe acordando alguna práctica conjunta que aporte beneficios a costa de los compradores, por lo que instaba a que la defensa de la competencia fuera mayor que la existente en su tiempo. Hoy lo es y prohíbe acuerdos o prácticas que vayan contra los compradores o la lealtad competitiva. La ley permite a los tribunales especiales (Tribunal de Defensa de la Competencia, nacional y autonómicos), a las agencias correspondientes (Comisión Nacional del Mercado de Valores, Comisión Nacional de la Energía, Comisión Nacional de Telecomunicaciones, Agencia de Protección de Datos Personales ...), así como a la Justicia Mercantil y, cuando el tema supera el ámbito nacional, a los organismos de la Unión Europea hacer, según los casos, actuaciones de regulación, inspección y sanción de prácticas prohibidas. Puede considerarse que aunque la competencia deba ser siempre defendida, en el marco institucional hay instrumentos adecuados. No es este el caso en lo que concierne a otras actuaciones públicas que pueden colisionar con la libertad de mercado y/o ser lesivas para la actividad económica, que debe organizarse para ser más eficaz en la defensa del metamercado, esto es, las normas, costumbres y organismos que intervienen en las transacciones económicas.

Las organizaciones empresariales suelen desarrollar actividades en tres ámbitos. En el primero y básico está la defensa de las condiciones en las que puede prosperar el mercado, las empresas y la actividad comercial, laboral y de relaciones que protagonizan. Para ello elaboran estudios, solicitan dictámenes, buscan y ofrecen información relevante y explican lo que es adecuado y lo inadecuado. En segundo lugar aportan servicios entre los que entran la asesoría en temas laborales, medio-ambientales, legales, económicos, situación internacional, exportación e importación, formación, documentación, etc. En tercer lugar ejercen una labor representativa de relación con las autoridades, los sindicatos y otras organizaciones a fin de contribuir a la mejora de la regulación, la firma de convenios colectivos, acuerdos de cooperación y otras acciones conjuntas. Esas funciones benefician al conjunto de las empresas. La tentación de beneficiarse de las aportaciones de otros al tiempo que se elude la aportación a la acción común es permanente y la caída en ella es habitual, aunque haya acuerdos que son vinculantes, como lo convenios laborales negociados por las organizaciones con los sindicatos representativos.

La acción empresarial conjunta es necesaria para la defensa de valores e instituciones que son beneficiosas a la sociedad, pero que están siempre amenazadas por políticas proteccionistas, por abusos de posiciones dominantes, por acuerdos monopolísticos respaldados por las autoridades, por colusión en los mercados internacionales. Asimismo, permite acceder a análisis que serían difíciles de realizar por empresas aisladamente, da legitimidad a acuerdos con las organizaciones sindicales e informa de la realidad de las empresas, de sus dificultades y posibilidades. En palabras de Rafael Termes, contribuye a crear valor y debe combatir la manipulación y los abusos que pueden hacer o de los que pueden ser víctimas las empresas. Si una empresa no es solidaria con las demás tampoco lo será con la sociedad. ■

La propiedad, la moral... y la política

(Primera parte)



**Manuel Joaquim
Monteiro de Barros**
Consultor Inmobiliario

A continuación y como complemento de artículos anteriores¹ dedicados a los aspectos económicos, sociales, históricos, y finalmente políticos, del tema Propiedad, el autor intenta tratar esta cuestión bajo otro aspecto en el que –según asegura– se refugian a veces los detractores de ese eterno principio fundamental de la organización de las sociedades, aspecto que se suele llamar “derecho de propiedad”. El autor afirma que ese derecho (o conjunto de derechos, como lo consideran los anglosajones) no pertenece a “la propiedad”, sino a quien legítimamente la posee. De ahí la resultante incidencia en el comportamiento de la personas y su relación con la moral.

Es interesante realmente apurar en qué medida los detractores del derecho de propiedad consiguen encontrar en el concepto de la moralidad, la base plausible para su argumentación y, por otro lado también es necesario definir antes de entrar en materia aquello que aquí se entiende por “moral”: un código de principios que, en el conjunto de aquellos que lo siguen, tiende a orientar el procedimiento y comportamiento individual y colectivo, en la dirección que mejor les sirve bajo ambos aspectos.

No me extenderé –para evitar dispersiones inútiles– por diversas “morales” menos generalizadas o afortunadamente ya pasadas, como por ejemplo las que se enunciaban con determinados principios, tales como “*Deutschland über alle!*” (Hitler), “*¡La verdad es aquello que interesa al Partido!*” (Lenin), o “*L'état c'est moi!*” (Luís XIV). Sin embargo, no me limitaré a la moral cristiana y católica, aunque evidentemente la trataré con cierta preponderancia debido al hecho de que, más allá de su relevancia en el ámbito mundial,

me incluyo en ella, y seguramente también la mayor parte de mis lectores.

En la medida de lo posible, extenderé las consideraciones que me propongo hacer a otras morales religiosas de mayor relevancia, aunque tratándolas con menor amplitud. De cualquier modo, distinguiré entre la doctrina fidedigna de esas morales y las posibles “interpretaciones” (como es el caso del “fundamentalismo” relativo al Islam) y naturalmente al citar no dejaré de incluir la identificación de los elementos de información en los que me baso. De hecho, sin eso la mención de opiniones, por muy prestigiadas que sean las personalidades a las que se atribuyan, pueden ser consideradas por los lectores, simplemente aquello a lo que los ingleses llaman *wishfull thinkings* (hacerse ilusiones) de quien escribe.

PROPIEDAD Y MORAL CRISTIANA

Destaquemos, primeramente, lo que probablemente constituye el principio moral más importante en relación con la Propiedad, sea

(1) “Derecho de propiedad y Constitución Europea”. Revista Foment del Treball n° 2107 (2005)

“La Historia, la Propiedad ... y el desierto”

“Será que el derecho de propiedad...¿es un “derecho de 2ª clase?””. Revista Foment del Treball n° 2115 (2006)

La renuncia a la propiedad, nunca impuesta por Jesucristo, porque el mérito que ella contiene está siempre en el hecho de que sea hecha voluntariamente.

en la generalidad de los aspectos a través de los cuales es vista la relación entre los hombres y los bienes que les pueden corresponder, sea por su largo alcance relativamente a las diferentes “morales” y religiones existentes. Me refiero a las llamadas “Tablas de la Ley”, las cuales según la Biblia

Hebraica, el Antiguo Testamento, y el Corán², han sido promulgadas por el mismo Dios y entregadas a Moisés en el Monte Sinaí para servir como código de procedimiento al pueblo elegido, como condición para la Alianza que desde entonces establecía con los hombres. Código que, de esa manera, se vuelve común a los judíos, cristianos (católicos, protestantes, ortodoxos, etc.) y por fin a los musulmanes.

De hecho, la salvaguardia de esos bienes entendidos con la extensión con la que, muchos siglos más tarde, Madison los consideraba conjuntamente (la vida, los bienes materiales, etc.) en ella aparece contemplada, de manera inequívoca pero así también implícitamente atribuyendo *importancia semejante* a todos ellos:

6° Mandamiento – No matarás

8° Mandamiento – NO ROBARÁS

10° Mandamiento – NO CODICIARÁS LO QUE ES AJENO

lo que fundamenta, con claridad y confirmadamente, la santidad (frecuentemente contestada, y hasta ridiculizada por algunos) del derecho de propiedad, porque en ese Decálogo no se les prohíbe solamente los actos con los que atenten contra esa Propiedad sino que se va al punto de estigmatizar también el deseo y la voluntad de platicarlos.

Veamos ahora en particular, la moral cristiana y católica; como y porqué a veces en ella se pone en causa la Propiedad. Para Jesucristo, la transmisión de su moral, con “innovaciones” como han sido entonces el respeto por la vida humana, la tolerancia entre personas de diferentes nacionalidades, razas y creencias, la caridad, el perdón, etc., (de cuyo impacto en la época no podemos tener conocimiento hoy día, después de 20 siglos de su divulgación), tal transmisión a todos los pueblos, pensaba Él, sería tan difícil, que consideraba por eso mismo necesario a todos sus seguidores votados para tal misión, que se dedicaran a ella en exclusividad. Y para ello les tuvo que pedir:

“ – ¡Dejad todo y seguidme!”

Eso ha constituido y constituye todavía un sacrificio de cuya grandeza ni nosotros mismos, católicos de hoy, posiblemente no podemos comprender por completo, y que querría significar “-Renuncia a tu Familia, a tus bienes, y a tu profesión, renuncia en fin a tí mismo, si quieres ser un instrumento eficaz al servicio de Dios; pero ¡la elección es tuya!”. Pero es evidente que, ni Él obligó a todos sus seguidores a adoptar ese “modelo” –esa opción ha sido siempre libre y voluntaria por parte de cada uno de ellos– ni propuso la misma rígida obligación a aquellos que fueran simplemente sus fieles. Ni el mismísimo Lázaro, de quien Jesús era tan afecto –e incluso tan amigo al punto de, pública y humanamente, llorar cuando le dieron la noticia de su muerte– no tuvo que, por ello, hacer idénticas renunciaciones. Y el joven rico, que se le acercó con su intención de apostolado, no dejó de ser considerado creyente por no haber sido capaz de poner en práctica tal requisito.

La renuncia a la propiedad, aunque repetidamente exaltada, tal como su dádiva (recuer-

(2) El Corán – Sura II – versículo 80 – (habla de Alá) - “Además, ha sido a Moisés a quien hemos dado “el Libro” y ha sido a partir de él que hemos suscitado la emergencia de apóstoles; y ha sido a Jesús, hijo de María, a quien hemos reforzado con el Espíritu Santo”

den la limosna de la viuda) nunca fue por Él puesta como obligatoria, hasta porque el mérito que ella contiene está siempre en el hecho de que sea hecha voluntariamente. Ni la generalización de aquellas tres renunciaciones sería económica y socialmente deseable por la congelación de los recursos en causa que implicaría en personas, en medios y en tiempo.

Tengamos en consideración las consecuencias de la proliferación de hermandades y monasterios que ha ocurrido sobretodo en los países latinos durante los Siglos XVI, XVII y XVIII, así como la resultante reacción (“anticlerical” como entonces ella misma se titulaba) además de las perturbaciones a la que aquella expansión de la vida monacal ha dado lugar, paralelamente a la emergencia de la burguesía, como clase políticamente dominante, a través de la Revolución Francesa y de los “movimientos liberales”. Así, aquellos que pretendan obtener apoyo en la doctrina cristiana para la tesis inicial de que “todo es para todos” o a la que se siguió de que “lo que es de cada uno debe de servir para todos y estar a su disposición” no encuentran, pienso yo, fundamento alguno para sus tesis.

El filósofo ruso Vladimir Soloviev destacaba, hace más de cien años, esa diferencia de criterios, diciendo que “los cristianos exhortan sus seguidores a dar (voluntariamente) a los otros los bienes que constituyen su riqueza, mientras que los socialistas reclaman la confiscación (compulsiva) y la distribución de la riqueza de otros”³.

Si lo que más arriba digo puede ser entendido como simple interpretación personal, basémonos entonces en textos de las encíclicas, salidos de la letra y puño de los mismos Papas en su función de representantes de Cristo en la Tierra, y así en la definición incontestable de la doctrina de la Iglesia.

Ya en la Encíclica *Quod Apostolici Muneris* fechada en 1878, se puede leer:

“Los sectarios del socialismo, presentando el derecho de propiedad como una invención que repugna la igualdad natural de los hombres, y reclamando el comunismo de los bienes, declaran que es imposible soportarlo con paciencia y pobreza, y que las propiedades y regalías de los ricos pueden ser violadas impunemente. Pero la Iglesia, que reconoce mucho más útil y sabiamente que existe la desigualdad entre los hombres, naturalmente diferentes en las fuerzas del cuerpo y del espíritu, y que ésta desigualdad también existe en la propiedad de los bienes, determina que el derecho de propiedad o dominio, que viene de la propia naturaleza, permanezca intacto e inviolable para cada uno”.

La razón intrínseca del trabajo emprendido por quien ejerce una actividad remunerada es conquistar un bien que poseerá como propio, porque si pone a disposición de otros sus fuerzas y su capacidad, no es sino para conseguir algo con lo que pueda proveer su mantenimiento y sus necesidades vitales

EL CONCEPTO DE PROPIEDAD EN LA IGLESIA CATÓLICA

Pero como esto no fuera suficiente o no estuviera suficientemente claro, es la más celebre de las encíclicas de la era moderna, *Rerum Novarum*, de la autoría del tan doctrinario como celebrado Papa León XIII, la que vuelve al asunto más larga y detalladamente, y en términos hasta más radicales, atribuyendo así a ese derecho –implícita y explícitamente– la preponderancia que cree él que deberá tener:

“Los socialistas, para curar ese mal (la desigualdad), instigan en los pobres el odio envidioso contra los que poseen, y pretenden que toda la propiedad de bienes particulares debe de ser suprimida, que los bienes de un individuo cualquiera deben de ser comunes a todos, y que su administra-

(3) Ver *Property and Freedom*. Richard Pipes, Vintage Books. New York, June 2000. Página 17

Esta conversión de la propiedad particular en propiedad colectiva, tan preconizada por el socialismo, no tendría otro efecto sino volver la situación de los trabajadores más precaria aún, retirándoles la libre disposición de su trabajo y robándoles toda la esperanza y posibilidad de agrandar su patrimonio y de mejorar su situación

ción debe de revertir en los Municipios o en el Estado. Mediante ese traslado de las propiedades y este igual reparto entre los ciudadanos, de las riquezas y de las comodidades que ellas proporcionan, se lisonjean de aplicar un remedio eficaz a los males actuales. Pero semejante teoría, lejos de ser capaz de poner término al conflicto, perjudicaría al trabajador si fuera puesta en práctica.

Por otro lado es sumamente injusta por violar los derechos legítimos de los propietarios, viciar las funciones del Estado y tender para la subversión completa de la edificación social. De hecho, como es fácil de entender, la razón intrínseca del trabajo emprendido por quien ejerce una actividad remunerada –el fin inmediato visionado por el trabajador– es conquistar un bien que poseerá como *propio* y perteneciéndole, porque, si pone a disposición de otros sus fuerzas y su capacidad, no es evidentemente por otro motivo sino para conseguir algo con lo que pueda proveer su mantenimiento y las necesidades de su vida; y espera de su trabajo no solamente el derecho a un sueldo, pero también un derecho –estricto y riguroso– de utilizarlo como bien entienda.

Por lo tanto si reduciendo sus gastos ha conseguido hacer algunos ahorros y si, para asegurar la correspondiente conservación, las emplea por ejemplo, en un terreno, se hace evidente que ese terreno no es otra cosa que aquel *sueldo transformado*: el terreno así adquirido será propiedad del individuo activo, con el mismo título que la remuneración de su trabajo.

Pero, ¿quién no se da cuenta que es precisamente en eso que consiste el derecho de propiedad, mobiliaria e inmobiliaria?

De este modo, esta conversión de la propiedad particular en propiedad colectiva, tan preconizada por el socialismo, no tendría otro efecto sino volver la situación de los trabajadores más precaria aún, retirándoles la libre disposición de su trabajo y robándoles –de esta misma manera– toda la esperanza y toda la posibilidad de agrandar su patrimonio y de mejorar su situación ...”

“Que no se oponga también a la legitimidad de la propiedad particular, el hecho de que Dios concedió la Tierra a todo género humano para que la gozara, porque Dios no la concedió a los hombres para que la dominaran confusamente y todos juntos. Ese no es el sentido de esta verdad. Ella significa únicamente que Dios no consigné una parte de ella a ningún hombre en particular, pero que quiso dejar la limitación de las propiedades a la capacidad humana y a las instituciones de los pueblos. Además, puesto que, una vez dividida en propiedades particulares, la tierra no deja de servir a la utilidad común de todos, atendiendo al hecho de que no hay nadie entre los mortales que no se alimente del producto de los campos.

Quien no los tiene, suplementa su falta por el trabajo, de modo que se puede afirmar que el trabajo es el medio universal de proveer las necesidades de la vida, ya sea ejercido en un terreno propio o en alguna actividad lucrativa, cuya remuneración sale solamente de los múltiples productos de la tierra con los cuales ella se intercambia...”

“Sustituyendo la providencia paterna por la providencia del Estado, los socialistas van contra la justicia natural y quebrantan los lazos de familia. Pero, además de las injusticias de su sistema, se ven bien sus funestas consecuencias; la perturbación de todas las clases de la sociedad, una odiosa e insoportable servidumbre para todos los ciudadanos –una puerta abierta a todas las envidias, para todos los descontentos, para todas las discordias– privando el talento y la habilidad de sus estímulos y, como con-

secuencia inevitable, las riquezas estancadas en la propia fuente: en fin, en vez de esa igualdad en la abundancia tan soñada, la igualdad en la desnudez, en la indigencia y en la miseria.”

“Por todo lo que acabamos de exponer, se entiende bien que la teoría socialista de la propiedad colectiva debe de repudiarse absolutamente como perjudicial a aquellos mismos a quienes se quiere socorrer con ella, como contraria a los derechos naturales de los individuos, como desnaturalizante para las funciones del Estado y perturbadora de la tranquilidad pública. Quede, por lo tanto, bien asiente que el fundamento que se vaya a establecer para todos aquellos que quieren sinceramente el bien del pueblo es la inviolabilidad de la propiedad particular”.

Queda por lo tanto comprobada la falta de consistencia de las contestaciones al derecho de propiedad y a su preponderancia como espina dorsal de las sociedades, cuando tales contestaciones intentan basarse en el punto de vista moral o religioso, por lo menos en el que concierne a la moral hebrea y a las distintas morales cristianas, por muy interesante que esa contestación sea para determinadas finalidades políticas y en determinadas ocasiones. En la segunda parte de este artículo (a publicarse en el número 2119) veremos lo que puede apurarse en cuanto a las restantes grandes ordenaciones morales. ■

Aquellos que pretendan obtener apoyo en la doctrina cristiana para la tesis inicial de que “todo es para todos” o a “lo que es de cada uno debe de servir para todos y estar a su disposición” no encuentran fundamento alguno para sus tesis



DESAYUNOS

Fiscales

URÍA & MENÉNDEZ
Advocats

Actualidad Empresarial

ERNST & YOUNG

Internacionalización

PRICEWATERHOUSECOOPERS

DEBATES

Laborales

**CLIFFORD
CHANCE**

GRUPO MANPOWER

Foro de Recursos Humanos

Tel. + 34 93 484 12 31
majunquera@foment.com
www.foment.com



Martí Manent
 Director y abogado
Eric Gracia
 Abogado
 Derecho.com

Adaptarse a la Ley Orgánica de Protección de Datos

El número de empresas españolas que se adecuan a las disposiciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos crece a un ritmo cada vez mayor. Abordar esta tarea implica conocer qué medidas de seguridad obliga a adoptar la normativa de protección de datos a la hora de tratar ficheros que contienen datos de carácter personal.

Cada vez son más las empresas españolas que van tomando conciencia de la importancia que tiene adaptarse a los imperativos que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en adelante, LOPD. El número de inscripciones de ficheros en el Registro General de Protección de Datos es cada vez mayor, y muchos empresarios y sus responsables de calidad o técnicos entienden ya que cumplir con esta normativa es equiparable a estar al día en otras cuestiones como la prevención de riesgos laborales.

El objetivo de la LOPD es la protección de los datos de carácter personal y, especialmente, la protección del derecho al honor y a la intimidad personal y familiar. Destaca el hecho de que la LOPD no se limita exclusivamente a la protección de datos de carácter personal automatizados (aquellos que son tratados por equipos informáticos), sino a “cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables”, según lo establecido en el artículo 3, letra a) de la LOPD, con lo cual también se incluyen los ficheros físicos en soporte papel, hecho que ha tenido consecuencias prácticas importantes para las empresas y profesionales que en el desarrollo de sus actividades tratan datos de carácter personal.

En este sentido, la LOPD se extiende más allá del uso de la informática y trata de pro-

teger y garantizar la intimidad de los datos suministrados por las personas físicas a las empresas o profesionales con los que contratan, tienen relación o a los que prestan servicios. En consecuencia, toda persona física o jurídica poseedora de datos de carácter personal debe cumplir con una serie de formalidades que aparecen reguladas básicamente en dos normas, la propia LOPD y el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan Datos de Carácter Personal (en adelante “Reglamento de Seguridad”).

MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES

De acuerdo con la primera de las normas mencionadas, toda empresa o profesional que almacene o trate datos de carácter personal o que los haga susceptibles de tratamiento (es decir, cualquier empresa), tendrá que cumplir con las formalidades exigidas en la propia LOPD y el Reglamento de Seguridad, siendo sancionado en caso de incumplirlas.

En este sentido, el Reglamento de Seguridad establece tres niveles de seguridad acumulativos, exigibles a los sistemas informáticos que almacenan o tratan la información, estando su aplicación condicionada a la naturaleza de los datos de carácter personal contenidos en la misma. Estos niveles son:

1. Nivel de seguridad Básico: Primer nivel de seguridad, aplicable a todos los ficheros con datos de carácter personal, que comprende las siguientes medidas:

- Elaboración de un documento interno, denominado Documento de Seguridad, en el que deben especificarse las medidas y procedimientos que la empresa ha dispuesto para proteger sus datos personales. Su contenido mínimo debe ser:
 - Ámbito de aplicación
 - Medidas, normas y procedimientos encaminados a garantizar el nivel de seguridad.
 - Funciones y obligaciones del personal en materia de protección de datos.
 - Estructura de los ficheros declarados ante el Registro General de Protección de Datos, indicando los sistemas de información que los tratan.
 - Establecimiento de un procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante todas aquellas incidencias que puedan afectar a la integridad de los datos personales como, por ejemplo, pérdidas accidentales o fortuitas de información.
 - Procedimiento de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos.
- Deben adoptarse las medidas necesarias para que el personal de la empresa conozca las normas de seguridad que afectan al desarrollo de sus funciones, así como las consecuencias en que pueden incurrir en caso de incumplimiento. Es importante que la empresa pueda acreditar documentalmente que ha cumplido con esta obligación.
- Establecer procedimientos de identificación y autenticación de los usuarios con acceso autorizado a los sistemas de información. Estos procedimientos consistirán, normalmente, en la asignación de contraseñas.
- Establecer un sistema de control de accesos, de tal forma que cada trabajador

tenga acceso únicamente a la información que precise para el correcto desempeño de sus funciones. Esta medida se materializa en la definición de distintos perfiles de usuario en los equipos y aplicaciones informáticas.

- Debe llevarse a cabo una correcta gestión de los soportes informáticos que contienen datos personales, entendiéndose como tales los CD, cintas, diskettes, unidades USB, etc. Deben estar etiquetados de forma que permitan identificar en todo momento la información que contienen. Además, deben inventariarse y almacenarse en un lugar con acceso restringido al personal autorizado.
- Debe establecerse un procedimiento para la realización de copias de respaldo y recuperación de la información. Se especificarán cuestiones como la periodicidad de su realización, que nunca será inferior a la semanal; los soportes empleados para esta tarea y el personal encargado de llevarla a cabo.
- La empresa debe tener un Libro Registro de Incidencias donde anotar todas aquellas incidencias que puedan afectar a la integridad de los datos personales. En concreto, de cada incidencia se hará constar su tipo, momento en que se ha producido, persona que notifica el suceso, persona a quien se comunica y los efectos derivados.

2. Nivel de seguridad Medio: Segundo nivel de seguridad, aplicable a todos aquellos ficheros que contienen datos relativos a la comisión de infracciones administrativas o penales, hacienda pública o servicios financieros. En estos casos, además de las medidas de nivel básico ya vistas, deberán aplicarse las siguientes:

La LOPD se extiende más allá del uso de la informática y trata de proteger y garantizar la intimidad de los datos suministrados por las personas físicas a las empresas o profesionales con los que contratan, tienen relación o a los que prestan servicios

Es necesario establecer un sistema de control de accesos, de tal forma que cada trabajador tenga acceso únicamente a la información que precise para el correcto desempeño de sus funciones

- Designación de un Responsable de Seguridad. El Documento de Seguridad debe identificar a la persona encargada de coordinar y controlar las medidas de seguridad aplicables.
- Auditoría de protección de datos. Como mínimo cada dos años, se realizará una auditoría de los sistemas de información e instalaciones donde se tratan los datos personales, que puede realizarse a nivel interno o bien encomendarse a un experto externo.

En cualquier caso, su realización debe culminar con un informe que identifique las posibles deficiencias y proponga las medidas correctoras pertinentes.

El informe de auditoría ha de ser analizado por el Responsable de Seguridad, que elevará sus conclusiones a la dirección de la empresa.

- Deben establecerse procedimientos que identifiquen a los usuarios que acceden a los sistemas de información y que comprueben la autenticidad de sus autorizaciones. Es importante señalar que también debe limitarse el número de intentos de acceso no autorizado a los sistemas de información que un usuario puede llevar a cabo antes de quedar bloqueado.
- Se establecerá un control de acceso físico a los locales donde se encuentran ubicados los sistemas de información que contienen datos personales. Esta obligación hace referencia al hecho de mantener las salas con ordenadores debidamente cerradas con llave, u otro sistema análogo, siempre que no haya nadie en las mismas. También debe comprenderse incluido aquí el hecho de alojar los servidores en salas o habitáculos con acceso restringido al personal autorizado, debidamente acondicionadas para ello.
- La empresa dispondrá de un Registro de entradas y salidas de soportes que con-

tengan datos personales de nivel medio. En dicho registro se hará constar el tipo y número de soportes, el tipo de información que contienen, la fecha y hora de la entrada o salida, el destinatario, la forma de envío y el nombre de la persona autorizada que realiza su envío.

- En relación a los soportes que vayan a ser reutilizados o desechados, deben tomarse todas aquellas medidas que sean pertinentes con el fin de evitar que un tercero no autorizado pueda acceder o recuperar la información que contenía.
 - En este nivel de seguridad, el Libro Registro de Incidencias debe hacer también mención al procedimiento que se ha utilizado para recuperar los datos, indicando la persona que lo ha ejecutado, los datos restaurados y, en su caso, qué datos han sido necesarios grabar manualmente en el proceso de recuperación.
- 3. Nivel de seguridad Alto:** Tercer nivel de seguridad, aplicable a todos los ficheros que contienen datos personales relativos a ideología, religión, creencias, origen racial, salud y vida sexual. En estos casos, además de las de nivel básico y medio, deberán aplicarse las siguientes medidas de seguridad:
- Cuando se distribuyan soportes con datos de nivel alto, deberá cifrarse su contenido o bien utilizar cualquier otro mecanismo que impida cualquier acceso no autorizado al mismo.
 - Cada vez que un usuario accede a un fichero que contiene datos de nivel alto, debe quedar registrada la siguiente información: identificación del usuario, fecha y hora del acceso, nombre del fichero accedido y si el intento de acceso a sido denegado o autorizado. La información derivada del registro de accesos debe guardarse durante un período mínimo de dos años.
 - Una de las copias de seguridad que se realizan, debe guardarse en un lugar distinto de donde se encuentran ubicados los sistemas de información de la empresa. Esto

puede solventarse designando a un responsable para que custodie la copia en su domicilio, aunque si se realizan copias de seguridad remotas también se está cubierto.

- Cada vez que se transmiten datos de carácter personal de nivel alto a través de redes de telecomunicaciones, deben cifrarse o bien utilizar cualquier otro mecanismo que garantice que la información no sea inteligible ni manipulada por terceros.

Finalmente, cabe preguntarse qué medidas de seguridad deben aplicarse sobre los datos personales no automatizados, es decir, incluidos en soporte papel. Sobre este aspecto hay que decir que si bien ni la LOPD ni el Reglamento de Seguridad estipulan ninguna medida específica al respecto, si pueden seguirse una serie de recomendaciones con el fin de minimizar el riesgo de pérdidas y accesos no autorizados a todos esos documentos con datos personales que las empresas manejan en su quehacer cotidiano.

Para ello bastará con que se restrinja el acceso a los locales y departamentos de la empresa donde se encuentran este tipo de ficheros, de forma que solo pueda acceder el personal autorizado. El uso de llaves en cajones y armarios resulta fundamental, si bien es cierto que dicha medida queda desnaturalizada si se dejan las llaves en las cerraduras, cosa habitual en las oficinas.

Es importante disponer de un sistema de destrucción efectivo que impida recuperar la información que se ha querido destruir, por lo que resulta recomendable la utilización de destructoras de papel. En cualquier caso, hace años que todas las empresas deberían estar adaptadas a la normativa en materia de protección de datos, adoptando las medidas de seguridad expuestas y, en su caso, habiendo pasado las auditorías de protección de datos. ■

El Reglamento de Seguridad establece tres niveles de seguridad acumulativos: básico, medio y alto, estando su aplicación condicionada a la naturaleza de los datos de carácter personal contenidos en la misma

Managers' Training Programme (MTP)

¿Qué es MTP?

MTP Managers' Training Programme es un proyecto financiado por el programa TACIS de la Unión Europea. Desde febrero del año 2000 más de 1.700 ejecutivos y jóvenes profesionales de Rusia, Ucrania, Azerbaiján, Kazajstán, Kirguizistán, Moldavia, Mongolia y Uzbekistán han recibido formación en empresas de la Unión Europea.

Proporciona formación en la Unión Europea a ejecutivos de Rusia y de los Nuevos Estados Independientes (NIS)

Candidatos y empresas interesadas en acogerlos contactar con:



EU Regional Manager: Josep Bertran
Tel: +34 93 48 41 200
Fax +34 93 48 41 230
www.foment.com
www.tacis-mtp.org

El Presidente de Fomento del Trabajo Nacional, Sr. Juan Rosell Lastortras, los órganos de gobierno de la entidad y todos los trabajadores lamentamos la pérdida de dos compañeros: Pilar Berges Rodrigo y Juan Carlos Martínez Bautista.



El pasado 26 de julio nos dejaba nuestra estimada compañera **Pilar Berges Rodrigo**, a la edad de 42 años.

La recordamos de manera muy especial, como una persona divertida y cariñosa que afrontó con fortaleza y entereza los momentos difíciles.

Agradecemos la dedicación y el interés mostrado en su trabajo en las áreas de socios, formación y administración durante estos 6 años.

Expresamos nuestro más sentido pésame y nos unimos a la aflicción de su familia.



El pasado 26 de julio nos dejaba nuestro estimado compañero **Juan Carlos Martínez Bautista**, a la edad de 56 años.

Guardamos un recuerdo profundo por su carácter afable y optimista. Afrontó con valentía los momentos más complicados de su larga enfermedad.

Reconocemos su dedicación, lealtad, discreción y eficacia en su trabajo en Presidencia durante estos 23 años.

Expresamos nuestro más sentido pésame y compartimos el dolor de su familia.

Más de 190.000

Pequeñas y Medianas Empresas

ORACLE y su solución
de Alta Disponibilidad
nos asegura la continuidad
de nuestro negocio evitando
riesgos innecesarios



Consiguen mejores resultados.

ORACLE®

www.oracle.com/es/pyme
O llame al teléfono 900 963 534

Servei Factura Digital de Bankinter

Oblideu-vos de la paperassa tramitant les factures a través d'Internet.

En virtut de l'acord existent entre Foment del Treball i Bankinter podrà gaudir de condicions més favorables.



bankinter.